TOMO XXXVI MONTEVIDEO, Jueves 27 de Agosto de 1914 Núm. 2612

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50
INTERIOR	
Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40
EXTERIOR	
Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Industrias

Resolución. Autoriza al Instituto de Química Industrial para cobrar un precio por los análisis que practique, con excepción de los que se refieran á materias primas, aplicando esos proventos á gastos de laboratorio.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 22 de 1914.

(Carpeta número 1059|1914).

Vista la nota del Instituto de Química Industrial pidiendo autorización para cobrar á los industriales y particulares que pidan análisis de substancias en el Instituto una cuota que sería graduada en relación á las dificultades del mismo análisis, así como para dedicar íntegramente lo recaudado por tal concepto en gastos de Laboratorio;

Teniendo en cuenta las razones en que funda su nota el referido Instituto,

SE RESUELVE:

Que en los análisis de materias primas que realice el Instituto de Química, ya sean ellos pedidos por industriales ó por particulares, deberá seguir el temperamento establecido hasta ahora, no pudiendo, en consecuencia, cobrar por ellos cuota alguna.

En los que verifique de otras substancias podrá exigir, según las condiciones de cada análisis, una cuota prudencial y variable, cuyo importe queda autorizado el Instituto para invertirlo en los gastos que demande su Laboratorio, dando cuenta en cada caso al Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

Resolución. Amplía el plazo existente á favor de la Sociedad Anónima «Frigorífico Montevideo», para la reexportación de envases empleados en los productos de su industria.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 22 de 1914.

Vista la solicitud del señor Henry E. Bourdette, Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima "Frigorífico Montevideo", pidiendo se aumente á doce meses el plazo de tres meses que fija el decreto de 22 de Febrero de 1913 para poder gozar de los beneficios de la admisión temporaria para los cascos desarmados que ha introducido para reexportarlos como envase de varios productos que elabora;

Oídas la Dirección de Minas del Ministerio de Obras Públicas y la Dirección General de Aduanas;

Teniendo en cuenta las razones invocadas por el peticionario y atento á los informes contestes de las Direcciones de Minas y de Aduanas,

SE RESUELVE:

Acordar á la Sociedad Anónima "Frigorífico Montevideo" un plazo de doce meses, á contarse desde la fecha de la importación, para la reexportación como envase de los cascos desarmados introducidos con los beneficios de la admisión temporaria.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

Resolución. Deja sin efecto la de 23 de Mayo de 1914, sobre aprovechamiento industrial de las carnes decomisadas en los mataderos de la Barra de Santa Lucía. Nuevo llamado á licitación.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 22 de 1914.

(Carpeta número 1225|1912).

Vistos estos antecedentes relacionados con el llamado á licitación para el aprovechamiento, con fines industriales, de las carnes decomisadas en los mataderos de la Barra de Santa Lucía;

Oídos la Inspección de Policía Sanitaria Animal y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;

Resultando: Que habiéndose verificado el llamado á licitación, se presentaron las propuestas que obran en este expediente, las que, una vez abiertas en presencia de los interesados y llenados los demás trámites correspondientes, se dictó por este Ministerio la resolución de fecha 23 de Mayo último, que luce á fojas veintiuna y fojas veintiuna vuelta de estos obrados, adjudicándose, en su consecuencia, la licitación al señor Rosendo Mareco, por considerarse la más ventajosa de dichas propuestas;

Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula 12 del pliego de condiciones, el señor Mareco debió efectuar, al serle aceptada su propuesta, el depósito de la suma de doscientos pesos ($ 200.00), en la Tesorería de la Inspección de Policía Sanitaria Animal, como garantía del exacto cumplimiento de la misma; Que ese depósito no fué hecho por el señor Mareco, á pesar del tiempo transcurrido y de las notificaciones que le fueron hechas con ese fin;

Considerando: Que el señor Mareco alega, por su parte, que no ha hecho el referido depósito ni ha comenzado á efectuar el aprovechamiento industrial de las carnes decomisadas, en razón de que no se le ha determinado, dentro de los mataderos de la Barra, el sitio en que habría de efectuarlo;

Que siendo el local de los mataderos de la Barra de Santa Lucía una dependencia municipal, es esta Oficina, y no la de Policía Sanitaria Animal, quien debe señalar el local en que ha de verificarse la esterilización de los decomisos;

Por los fundamentos expuestos por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno en el dictamen precedente,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de 23 de Mayo próximo pasado en lo que se refiere á la aceptación de la propuesta del señor Rosendo Mareco para el aprovisionamiento, con fines industriales, de las carnes decomisadas en los mataderos de la Barra de Santa Lucía.

La Inspección de Policía Sanitaria Animal recabará de la Municipalidad el sitio en que deban hacerse las esterilizaciones, y una vez obtenida que sea la de-

signación de local, procederá á un nuevo llamado á licitación para los fines indicados.

Comuníquese, publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.

JOSÉ RAMASSO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General — Nota de la Jefatura Política de Río Negro sobre liquidación de sus presupuestos por los meses de Junio y Julio ppdos.

Licencia al Comisario de Ordenes de la Jefatura Política de Río Negro.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Jefatura Política de Tacuarembó; cuenta por gastos de conducción de dos cadáveres.

Jefatura Política de Tacuarembó, cuenta por gastos originados en dos autopsias.

—Al Consejo de Protección de Menores —Su nota solicitando autorización para trasladar un cajón de dinamita de la casa de los señores Trabucatti y Cía. á la Colonia Educacional de Varones en Suárez.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías — Información sumaria instruída al subcomisario teniente coronel Pedro Toranza del Departamento de Artigas.

Información sumaria instruída al subcomisario de la 1.a sección de Canelones.

—A la Jefatura Política del Durazno—Expediente de la señora Reyes Ortega de Pérez, identidad.

—A la Jefatura Política de Rocha — Expediente de la señora María Ignacia Rocha de Molina, identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de la señora Manuela Díaz de García, identidad.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Manuel Mattos sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Empresa Real de San Carlos sobre devolución de derechos. —Al Ministerio de Industrias.

—Expediente de Juana L. de Baliñas bre pensión.—Al Ministerio del Interior.

—Expediente de Margarita García sobrep ensión.—Al Ministerio del Interior.

—Expediente de María A. de González Guerrero sobre pensión.—Al Ministerio del Interior.

—Expediente de Teresa Amelia R. de Luddke sobre pensión.—Al Ministerio del Interior.

—Expediente de Demetria S. Carvallo sobre pensión.—Al Ministerio del Interior.

—Expediente de Teresa P. de Roupeiro sobre pensión.—Al Ministerio del Interior.

—Expediente de los menores Moreira Fernández sobre pensión.—Al Ministerio del Interior.

—Expediente de José J. Goycoechea sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Pascuala A. de Savarí sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Expediente de varios comerciantes introductores sobre porcentaje del azúcar en los tarros de frutas.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Felicinda R. de Pérez Gorgoroso sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Expediente de Adolfo J. Reyes sobre abono de días de sueldo.—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente de Teobaldo Vesbrugghe sobre modificación de los estatutos del Molino Cooperativo.—A la Fiscalía de lo Civil de 1.er turno.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Se le transcribe á la Dirección General de Correos y Telégrafos la resolución por la cual se designa al señor Francisco Marella guardahilos del Telégrafo Nacional en la Florida.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Se le transcribe la resolución por la que se designa al doctor David Sanz inspector veterinario del Departamento de Flores.

—Instituto de Química Industrial – Se le transcribe la resolución recaída en los antecedentes sobre tarifa de análisis que efectúa.

—Contaduría General de la Nación é Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Se les transcribe la resolución por la que se designa al señor Juan Ramón Borges para ocupar el cargo de capataz del local de tuberculinización de vacas lecheras en el Pantanoso.

—Se transcribe á la Oficina Internacional de los Correos Sudamericanos la resolución por la que se revalida la autorización de 28 de Septiembre de 1912.

—Instituto de Pesca—Se le transcribe la resolución por la cual se nombra en comisión para desempeñar las funciones de ayudante-contador del mismo al señor Antonio Mesa.

—Ministerio de Obras Públicas y Compañía Liebig's—Se les transcribe las resoluciones recaídas en los antecedentes relacionados con las solicitudes de la Compañía números 9 a y 18 a.

—Contaduría General—Se le transcribe la resolución recaída en los antecedentes sobre impresión en la Escuela de Artes y Oficios de valores para la Dirección General de Correos y Telégrafos.

—Alfonso Passarella—Se le comunica que ha sido designado para ocupar el cargo de cartero de 2.a clase de la Dirección General de Correos.

—Ministerio de Obras Públicas—Se le transcribe la resolución recaída en la solicitud número 7 de Eugenio Barth y Cía.

—Ministerio del Interior é Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Se les transcribe la resolución por la que se declara infectado el establecimiento ganadero del señor Bidegain, ubicado en el Departamento de Soriano.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General del Estado se pasan los presupuestos de las siguientes embarcaciones, correspondientes al mes de Agosto en curso: Vapor "Río Rosario", embarcaciones del puerto Paloma número 1, lancha "Carmelo", draga "Res Non Verba", draga "Río Negro", chatas "Progreso", "Fomento" y depósito B, lancha "San Salvador", vapor "Ituzaingó" draga "Uruguay VI", chatas á clapets números 3 y 4, chata depósito A y grúa flotante número 2.

—A la misma Oficina se pasa el presupuesto por el mes de Agosto en curso del personal de la Dirección y Control de las obras del puerto de La Paloma.

—A informe de la Dirección Industrial y de Minas pasan los siguientes expedientes de privilegio: "Procedimiento para introducir azúcar seca en grano molido, productos azucarados ó químicos sin turbinajes ni residuos: "Aparato para fabricar vinagre de alcohol oxidado", "Herramienta para extender ó estirar alambrados".

—Se concede licencia por el término de 20 días á los señores C. Oliver Acre y E. Polvarini, empleados respectivamente de la Inspección Técnica de Tacuarembó y Dirección Puerto de Montevideo.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa la liquidación de gastos efectuados por la Contaduría y Tesorería, por concepto de sueldos del sobrestante del Hospital Pereira Rossell.

—A la Dirección Puerto de Montevideo pasa la planilla de primas correspondiente al personal de la draga "Uruguay II" por Enero ppdo.

—Al guardaalmacén pasa una nota de la Dirección de Hidrografía solicitando autorización para adquirir dos bibliotecas.

—Al Ministerio de Guerra y Marina pasa un escrito del señor Eugenio Barth, reiterando se le abonen las obras que ha efectuado en el Hospital Militar.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional pasa un certificado expedido por la Dirección de Arquitectura á favor de los contratistas del pabellón de ginecología del Hospital Pereira-Rossell, por las obras efectuadas y cuyo importe es de $ 1.611.56.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una cuenta de las Almacenes del Ministerio por suministro de artículos de escritorio á la Dirección de Vialidad.

—A la Dirección Industrial y de Minas pasa una nota del Ministerio de Instrucción Pública transcribiendo la resolución dictada en la solicitud de privilegio para un sistema de calefacción automática solicitado por el señor Pintos Ríos.

—A la Dirección Puerto de Montevideo pasa una nota del Ministerio de Hacienda solicitando aclaración de diversas órdenes de liberaciones de derechos á favor de materiales destinados á la Dirección Puerto de Montevideo.

—A la Dirección Industrial y de Minas pasa una nota del Ministerio de Instrucción Pública transcribiendo la resolución recaída en el expediente sobre privilegio "Corpiño de arte".

—Al Ministerio de Guerra y Marina pasan los antecedentes sobre reparaciones en la fortaleza "General Artigas".

—A la Dirección de Hidrografía pasan las cuentas de la Dirección General de Aduanas por embarco, envío, etc. de materiales destinados á la Usina de las boyas A. G. A.

—Al guardaalmacén, á los efectos solicitados, pasa una nota de la Inspección Técnica Departamental de Río Negro solicitando el envío de un libro compilador de cartas.

—A informe de la Secretaría pasan los antecedentes sobre permisos y órdenes de despacho libre de derechos para materiales destinados á la Empresa The Pan American T. Railway Co.

—Al Ministerio de Hacienda pasa un escrito del señor A. Bielli adjuntando una cuenta por obras de herrería efectuadas en la Facultad de Matemáticas.

—Pasan á la Dirección de Ferrocarriles los antecedentes sobre colocación de

una barrera en el paso á nivel de la calle Sarandí (Canelones).

—Al Ministerio de Hacienda pasa el expediente sobre uso de papel común numerado en los despachos de Aduana.

—A la Dirección de Hidrografía pasan las cuentas de la Tesorería General de Aduanas por gastos ocasionados con motivo del cambio de pontones-faros de La Panela y Banco Inglés.

—Se da vista al señor Francisco Piria en su escrito sobre ampliación del puerto de Piriápolis.

—Al guardaalmacén, á sus efectos, pasa una nota de la Dirección de Arquitectura sobre colocación de mamparas en el local de dicha oficina.

—Se da vista á los señores Juan Pey y José Cordero en su escrito solicitando autorización para retirar los fierros inservibles del material de dragado del puerto de Montevideo.

—A informe de la Contaduría General del Estado pasa una nota de la Dirección de Hidrografía solicitando se disponga el pago de $ 158.52, suma destinada á abonar los gastos ocasionados en el arreglo del mareógrafo Montevideo.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la cuenta de los señores Ceriani y Musso por arreglo de una estufa.

—A informe de la Contaduría General del Estado pasa un escrito de la Saveska Akktiebolagget Gas Accumulator sobre devolución de la suma de $ 176.20 que fué deducida indebidamente á la mencionada Empresa.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 26 de Agosto de 1914

Trámite—Dos recursos de casación, uno en una causa por homicidio y otro en un sumario por lesiones. Juan B. Schiaffino con Vicente Mongrell, queja contra el Tribunal de Apelaciones de 1.er turno. Tomás Larralde con Antonio Larrea, renuncio extraordinario de nulidad. Banco Español del Río de la Plata con Herminio Durán, cobro de pesos. Francisco Carlessi é hijo con Federico Paullier, cobro de pesos.

Administrativo — Antecedentes relativos á la apelación de don Patricio Sánchez de una resolución dictada por la Junta Electoral de Paysandú. Idem ídem del Presidente de la Junta Electoral de Soriano contra una resolución dictada por la Corporación. Consulta del teniente alcalde del 1.er distrito de la 10.a sección de Canelones sobre embargos y lanzamientos. Exposición del señor Juez Letrado de Colonia sobre hijuelas. Mensaje del Poder Ejecutivo respecto del procedimiento adoptado por la República de Chile para la tramitación de exhortos. Antecedentes formados con motivo de la denuncia del agente fiscal de Treinta y Tres contra el escribano Máximo R. Anastasía. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Minas á las autoridades del Brasil en una denuncia de abigeato. Idem del señor Juez Letrado de Instrucción de 3.er turno al señor Juez de igual clase de la ciudad de Concepción (Paraguay). Idem del señor Juez de Instrucción de 2.o turno á las autoridades argentinas en una denuncia de estafa. Mensaje del Honorable Senado en autos "Andrés de Grossi y otro contra el Fisco, cobro de pesos". Comunicaciones de las Cárceles Penitenciaría y Correccional en las solicitudes de libertad condicional de los penados Gervasio Fresia y Fabián Bobadilla. Mensajes del Poder Ejecutivo relativos á los exhortos de las autoridades argentinas en autos "Compañía General de Ferrocarriles con Juana G. de O'Neill y Francisco E. Alfonso con Amelia Díaz Valdez.

Definitivas — Queja de la Comisión Nacionalista Departamental de Artigas contra la Comisión Calificadora de la 2.a sección. Peticiones de licencia de los señores Jueces Departamental de Paysandú y de Paz de la 6.a sección de Florida, de la 6.a de Minas y de la 2.a de Treinta y Tres.

Expedientes entrados — Administrativos, 16; en consulta, 12; oficios librados, 17; cuadernos de Protocolo revisados y rubricados, 22.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 26

Trámite—J. T. Beaulieu con la suc. Epalza y E. Mendisco. Suc. P. C. Cabieux con P. Osorio de Irureta. B. I. del Uruguay con Sievers y Cía. Suc. A. Narvajas sobre una causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias—La Industrial del Uruguay con C. Rossi de Bullon Revello y Maglio con la suc. I. Avegno. Dos en causa criminales por el delito de homicidio.

Definitivas—Félix Revello con suc. C. Lecueder. A. Icasuriaga, R. de Z.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 26

Trámite—S. Balestra con F. L. Pittaluga. E. Bastos con Alejandro y José Mautone. Virginia Martínez de Legno con Lisgo. Un sumario por el delito de homicidii. Un sumario por pelea y heridas. Un sumario por falsificación y estafa.

Interlocutorias—E. Rodríguez y Blanco con A. Raigón. L. Schenone con J. San Román. J. Calafat con Bartolomé Calafat.

Definitivas—Policarpo Machado de Miero con V. Terra. Un sumario por lesiones.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 26

Trámite—Suc. B. de Fontan. A. Ubal de Vignoli con R. Pascale. Suc. N. Bergallo. Suc. F. B. de Sollaberry. E. Britos con J. Pereira Machado, apelación del Juzgado L. del Salto. Suc. J. Ayala. Suc. M. Suárez. Suc. A. Rovero. Suc. A. Arraga Vidal. Suc. J. B. Chervieri. Angela y Luis Chervieri. Suc. F. Calandria. J. Guarnalus, información. A. Martín con A. L. Marinoni. Suc. J. C. Crespo. Suc. P. J. da Rosa y F. Núñez de Moraes, inc. E. Oribe. Suc. A. Peña de Montero. A. Berrutti con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. F. Coelho de Herosot. Suc. E. Cabrera. V. Ponce con J. Gilbert. Dolores y Adelaida García Zúñiga con J. Gundi. C. Bobini de Bandini con E. Counier. S. Urioste con J. Méndez Alcain. Test. J. Rodríguez. Suc. M. Iribarne de Saroldi. Suc. R. Buzeta. *Antecedentes relativos* al menor P. Pereira. Test. L. A. do Santos. Suc. A. Balsamo. Suc. L. Severo Islas. Antecedentes relacionados al incapaz L. Ochotorena.

Interlocutorias — M. Vidal contra Christophersen Hnos. Suc. de Fidela Rosas de Comparada. Suc. de D. Tió y Pereyra. Suc. A. Pinheiro da Silva. Suc. C. López de Busto. Inc. F. Illa.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 26

Trámite — Suc. R. Torradelfo. Suc. J. Gatti de Gatti y otro. Suc. J. Martins, incidente. Oficio de la Alta Corte de Justicia. Suc. de F. Nestier de León. J. Herrera y Obes con sucs. J. M.a Pampillón. Concurso voluntario P. López. M. Souza Piegas y otros con H. Silveira Piegas (2). Suc. M. M.a Albano. C. Mistler con Edmundo Konincker. J. Sienra Carranza con Benito Bancheri y otro. Luis y Edmundo Sconfienza con Foglia y Belloni. Test. F. Rodríguez Outerlo. M. Rivas. Suc. P. Santín de Rela Hernández. Suc. Pedro Barbero. A. P. Mondino de Rivas y otro. Carmen y Manuela Alcain. T. Viera de Rodríguez. Concurso de la sucesión F. Guinovart. B. I. del Uruguay con J. Gentini. Suc. M. Baños de Idiarte Borda.

Interlocutorias — J. Dánvila de Llana. A. Fernández. Lauro A. Pintos. Suc. H. Calero. Suc. C. Sagardoy de Rama, incidente. Suc. E. Rolando, incidente. L. S. Vellazco.

Definitivas — Suc. A. Cerri de Cabral. Suc. A. Vera. S. Barrios. I. Barrios. I. Larrosa. M. D. Seigler. Suc. J. Perey. M. E. Soumastre de Tejera.

Reservada — Una.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 26

Trámite — Suc. A. P. de Roustán. Suc. A. Rovira de Carrau. Suc. J. Laborde y F. Laborde de Díaz. Suc. N. Gotuzzo. Sucs. J. Gomensoro y O. Coronel. Sucs. Ignacio, Tomasa y Lorenzo Zabala. Suc. A. Rotondo. Suc. E. Avegno. Sucs. Rosa Gálvez de Lefebre, F. Lefebre y P. M. Violante. Test. F. Gil. Suc. N. Lavegnino. Suc. F. Basso. Test. N. Aiguer. Test. M. Alvarez. Suc. C. Querros de Fonseca. Sucs. C. Piendibene y Rosa Ferrari. Sucs. J. Aonso. Test. M. Ellauri. Suc. P. Moúliá y otros con F. Ruiz y otro. V. R. Coronel. M. Hernández con J. Barreiro. D. Freire y otros. María Rosa y María E. Varela. Giro Pagani. B. P. Costa de Mello. G. M.a Sallaverry y otro. P. Rolando con J. M. Barreiro. Rosa D. H. Mazzino. L. Dutra y otros. F. Crispini con la suc. L. Loyarte. C. Escande con la suc. L. Loyarte. M. B. Artigas. J. Pizza con L. Ceselli. R. Rodríguez. J. Zoppo. J. Rosello. A. Roncagliolo con suc. P. Zino y otros. J. E. Macció con E. M. de Ricaldoni. Movimiento Administrativo (4). Test. Lino P. Cueva. A. G. Fombo con M. B. Comesaña. M. García con la suc. C. Gerona. Sucs. V. D. González y M. J. de Nascimento. Suc. A. Hernández. Ricardo Pérez y otra.

Interlocutorias — A. González. C. Galante. Suc. T. Fernández y L. Fagian. Suc. M. Vigil. Suc. L. Scarone. S. Díaz. R. Borges con la Empresa La Transatlántica.

Definitivas — Suc. V. Pío Gallo. Sucs. F. Delfino é Irene Costa. S. Díaz. Suc. V. Delgado y J. Uraisti de Delgado.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 26

Trámite—J. Rodeiro, denuncia una mina La Ferrolana. R. Torres con P. Gallazzo. P. G. Roberston, denuncia mina. Dirección General de Impuestos Internos con Storace y Cía. J. C. de Alzáibar, denuncia. C. Arroyo con el Fisco. Alvarez é Iglesias con el Estado. Dirección General de Aduanas con F. Maciel Oliveira. La misma con Z. S. Sánchez. G. Robinson, denuncia. Oficio del Juzgado de lo Civil de 3.er turno en autos A. Solari con suc. P. Varela.

Interlocutorias — Justo R. Pelayo, denuncia. La Frigorífica con el Fisco.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 26

Trámite—David Fernández Agrelo, quiebra. U. Pérez con A. Rivadavia. Uriarte y Merello con el Banco de Seguros del Estado. N. A. La Cruz con H. Cóppola Hnos. A. Ginesta con D. Actiz. E. Greco, concurso preventivo. Conc. Sievers y Cía. Viuda é hijos de A. Montautti. A. Vescia con E. Bigatti é hijo. Vilaró y Cía. con J. Caussi. 4 oficios en los autos Merello y Uriarte con el Banco de Seguros del Estado. L. Bonifacio, concurso preventivo extrajudicial. Pedro Ducque Saavedra, concordato preventivo judicial. G. Alonso con la fragata italiana "María Teresa". A. Cernuschi, concordato preventivo extrajudicial. F. Vacca, concordato preventivo extrajudicial. D. Salemi, concordato preventivo extrajudicial. F. Delio, concordato preventivo judicial. R. Liesack con A. I. de Figueroa. F. Susena con F. Ballenò. J. Bene con N. Rivas. J. A. Lapido con F. Oliveira. A. Guzzetti con M. H. Santos. Wattinne Bossut et Fils con Santiago J. Mirande. F. Bruno de Ciffone con N. Ledesna. Tercería deducida por P. Corbo en los autos N. Tempone con P. Corbo. M. Vitacca con A. Vázquez. N. Tempone con P. Corbo.

Interlocutorias — E. Janssens con J. Caussi. A. Larrañaga con el doctor J. M. Lago y J. E. Rodó.

Definitivas — J. Salomón, concordato preventivo judicial. A. Guirnaldo con E. C. de Mercadé. Fiocchi y Cía. con A. Pomi y Hnos. P. Favier con J. Ferreira Machado.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 27

Trámite—A. Siecht, concordato preventivo judicial. A. Ginesta con A. Garazzo y G. López Montiel. D. Ubal Díaz, concordato preventivo extrajudicial. A. Ginesta con A. Garazzo y G. López Montiel. E. Barth y Cía. con L. Razalini é hijos. E. Barth y Cía. con L. Rapallini é hijos. A. A. Ramos, concordato preventivo judicial. Oficio de la Alta Corte de Justicia. A. Villamil contra J. García. A. Sward contra J. V. Oria. A. Villamil con S. García. G. Pereyra Valledor, denunciando la desaparición del señor Sar Varela. Pedro Sienra, concordato preventivo judicial. V. Bacque contra la Compañía de Seguros "La Uruguaya". F. H. Echevarría contra J. Quintana Ganzo. M. De Simone contra la Compañía de Seguros "La Uruguaya". Hijos de A. Favaro contra D. Velez. E. Harley contra Galmarina. Mazzetti y Pasarella. J. Nadal y Cía., concordato preventivo judicial. E. Farraco, auxiliatoria de pobreza para litigar con A. Zulli. Starico Hnos., concordato preventivo judicial. Arturo M. Rosa, concordato preventivo judicial. L. M. Martínez, concordato preventivo judicial.

Interlocutorias — Moor Bros and Company contra J. Lasalle. M. Ruffa contra N. Mihanovich Ltd. José Domínguez Cortizas y S. Díaz con Sociedad Anónima Lloyd Brasileño. J. Berrondo con Coates y Cía. E. Strabach con Razzetti Hnos.

Definitivas—Juan Fons con Pedro Duque. Una reservada.

Joaquín Requena Brun, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 26

Trámite — F. Lema de Arica, suc. F. Collazo contra J. Pérez. J. M. Aguerrebere contra A. Martín. Natividad Martín, incapacidad. T. Bancino de Bantiglio, suc. Darecino con Villemur y Cía., divorcio. M. del Carmen Spangeber contra A. Sacarello. A. Soler, ciudadanía. R. Martina Arambillete, venia. R. Leal, ciudadanía. C. Huertas, incapacidad. M. Villamasino con F. Varela. J. Pioletti y otros con Juan S. Alzáibar. Vicente Pons, ciudadanía. J. C. de Meneses, venia. M. C. Acosta, antecedentes. M. F. Ferrate, antecedentes. J. Miró con S. Bergeiro. A. Rodríguez con C. P. de Fernández. A. Lagos, entrega de una hija. D. Mera con P. E. Mondino. P. Santana Rosano con M. Rosano. A. Paz contra S. Radonde. D. Izzi contra A. Berthe. A. Artigas, auxiliatoria de pobreza. H. C. Capella. L. Facello con Rosa Bayard. H. Capelli con Nicolás Lombardi y otro. Margarita Hernández, antecedentes. M. Natividad, antecedentes. A. Peña, ciudadanía. J. Martino, ciudadanía. F. Saint León, antecedentes relativos á esta menor. J. García Clemente, ciudadanía. R. Feal, ciudadanía. J. Fernández y Fernández, ciudadanía.

Interlocutorias — M. Vidal con S. Rivella. D. Mera con P. E. Mondino y Cía. contra Dolores de Iglesias. M. B. de Ronca con J. Malito. A. Perello y otra sucesiones.

Definitivas — L. Setembrin, ciudadanía. M. Fibla, ciudadanía. P. Sagüilhonat, queja. L. Gesto y Teresa Apatrez, matrimonio in extremis. P. del Pino, inscripción en el Registro del Estado Civil. Petronila Gómez Ruano de Momet, venia. Dos reservadas.

José Pedro Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 26 de Agosto de 1914 — Horas: 17

Barómetro: se mantiene alto en toda la República.

Temperatura: baja lentamente.

Dominan vientos moderados y fuertes del Este al Sur en el río de la Plata con recorridos horarios de 35 á 45 kilómetros. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 666 kilómetros. Cielo en general cubierto. Las aguas del río de la Plata oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Barómetro: 772.65.

Temperatura: Normal 10°00, á la intemperie 10°00; máxima 10°60, á la intemperie (sol) 15°00; mínima 9°20, á la intemperie 8°50.

Viento E. S. E., 38 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á las 10 horas 15.

Tensión del vapor de agua: 5.69. Humedad relativa: 62.00.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 11°80.

Salsedumbre: gramos por litro, 1.05.

Altura de las aguas: 1 metro 35 sobre cero.

Estado del mar: agitado.

—Vientos del Sur al Este con temperatura baja.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 24 de Agosto de 1914

9.000 pesos, prórroga.
60.000 pesos, 9 por ciento anual.
6.000 pesos, 9 por ciento anual.
63.403 pesos 81 centésimos, 8 por ciento anual.
400 pesos, 1 1|4 por ciento mensual.
1.000 pesos, 80 centésimos por ciento mensual.
344 pesos 36 centésimos, sin interés.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 26 de Agosto de 1914

1.200 pesos, al 18 por ciento anual.
1.863 pesos, garantía.
1.500 pesos al 7 por ciento anual.
800 pesos al 18 por ciento anual.
1.000 pesos, al 11 por ciento anual.
800 pesos, al 12 por ciento anual.
300 pesos, al 18 por ciento anual.
1.500 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
5.000 pesos, al 10 por ciento anual.
4.000 pesos, al 12 por ciento anual.
1.500 pesos, al 11 por ciento anual.
3.000 pesos, al 10 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 26 de Agosto de 1914

25.000 pesos, finca en la calle Rocha, 1.036 metros.

18.000 pesos, campo en la 7.a sección del Departamento de Treinta y Tres, 368 hectáreas.

11.240 pesos, finca en el Barrio Sarandí, frente á la calle Rocha, 185 metros.

600 pesos, finca en el Cerrito, Barrio Pérez Castellanos, 295 metros.

2.000 pesos, finca en la calle Rocha, 92 metros.

627 pesos, terreno en el puerto del Sauce, Departamento de la Colonia, 2.090 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 26 de 1914.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie N

Pesos		Por ciento
1.000	para el 27 de Agosto . .	75 —

Títulos Hipotecarios serie O

5.000	para fin de mes . . .	74 80

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
1.880	para el 27 de Agosto .	66 00
4.700	ídem ídem	65 90
7.050	ídem ídem	66 00
4.700	ídem ídem	66 00

Títulos Hipotecarios serie G

1.000	para el 27 de Agosto .	77 70

Títulos Hipotecarios serie H

4 000	para el 27 de Agosto .	76 00
1 000	ídem ídem	76 00

Títulos Hipotecarios serie N

5.000	para el 27 de Agosto .	74 80
5.000	ídem ídem	74 80
5.000	para fin de mes . . .	74 80
2.000	para el 27 de Agosto .	74 60
3.000	ídem ídem	74 60

Títulos Hipotecarios serie O

1.000	para el 27 de Agosto .	74 80
1.000	al contado	74 90
1.000	para el 27 de Agosto .	74 80
3.000	ídem ídem	74 80
1.000	ídem ídem	74 80
2.000	ídem ídem	74 70
5.000	para fin de Septiembre.	74 60
1.200	para el 27 de Agosto .	74 50
1.400	ídem ídem	74 50
2.000	ídem ídem	74 60
3.000	ídem ídem	74 60

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Agosto 27 de 1914.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	18.15	Central . . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . . .	20.30

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 25 de Agosto de 1914

Basilia Franca, oriental, 40 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Angela Cardinal de Passano, italiana, 69 años, viuda, Minas 934.
María Canetto de Viola, italiana, 69 años, viuda, 18 de Julio 1882.
Victorio Pérez, oriental, 69 años, viudo, Municipio 1533.
Luis Casalla, oriental, 86 años, casado, Propios s|n.
José Da Silva Márquez, brasileño, 61 años, casado, Hospital Vilardebó.
Pedro Fontana, oriental, 40 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Donato Piedra, oriental, 30 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Héctor Traumar, oriental, 6 meses, Cerrito 465.

Día 26

Un feto, Maldonado 2162.
Alfredo Blangio, oriental, 4 años, Paysandú 1703.
Antonio Badán, italiano, 80 años, viudo, Porongos s|n.
Blandina Pérez de Argones, española, 61 años, casada, Salsipuedes s|n.
Juan Salinas, español, 55 años, casado, Washington 258.
Américo Barreto, oriental, 21 años, soltero, Hospital Maciel.
Enriqueta Cancela, oriental, 78 años, viuda, Mauá 83.
Catalina Pastorino de Tableé, italiana, 90 años, viuda, Santa Lucía 1131.
Juan Héctor Marabotto, oriental, 10 meses, Hospital Pereira Rossell.
Un feto, Julio César s|n.
Pedro Festorazzi, italiano, 52 años, casado, Playa Pocitos.
María Clara Cardoso, oriental, 15 días, Uruguay 1535.
Ramón Pérez, oriental, 34 años, soltero, Hospital Maciel.
Tomás Beltrán, oriental, 39 años, soltero, Hospital Maciel.
Gregoria Delgado de Rodríguez, oriental, 60 años, viuda Hospital Maciel.
Julio Pereyra, oriental, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Juana Carpi, oriental, 2 años, Asilo Dámaso Larrañaga.
Matilde González, oriental, 1 día, Asilo Dámaso Larrañaga.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

ASAMBLEA GENERAL

3.a REUNION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 24 de Agosto de 1914

PRESIDE

EL DOCTOR DON BLAS VIDAL

A las 4 y 40 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Espalter, Pérez Olave, Arena, Enciso, Suárez, Fleurquin, Stirling, Rodríguez, Accinelli, Repetto y Saldaña, y los señores diputados: Almada, Aragón y Etchart, Areco, Aználrez, Beltrán, Bruno, Buero, Canessa, Etchevest, Ferrer Olais, Gallinal (don Alejandro), Gallinal (don Hipólito), Gutiérrez, Iglesias, Infantozzi, Maldonado, Mezzera, Miranda (don César), Miranda (don Héctor), Moratorio, Mora Magariños, Narancio, Paullier (don Federico), Pedragosa Sierra, Piovene, Rodríguez, Salgado, Salguero, Samacoitz, Sánchez, Schelotto, Sóñora, Terra (don Duvimioso), Vázquez Varela, Vecino y Vidal Belo.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Otero, Albín, Soca, Astigarraga y Varela Acevedo, y los señores diputados: Barbosa, Carvallido, Espalter, Freire, Martínez (don Justino), Miranda (don Ambrosio), Olivera, O'Neill, Paullier (don Juan) y Pérez.

Con licencia, los señores diputados: Pittaluga y Ramasso.

Sin aviso, los señores diputados: Abellá y Escobar, Aguirre, Alburquerque, Antuña, Barbatto, Bélinzon, Berro, Blanco Acevedo, Colistro, Crovetto, Doria, García, Gilbert, Herrera, Hontou, Icasuriaga, Lezama, Magariños Veira, Martínez (don Martín C.), Martínez García, Martínez Thedy, Mendívil, Negro, Oliver, Oribe, Paullier (don Wáshington), Pelayo, Ponce de León, Ramírez, Rodríguez Larreta, Rossi, Schinca, Semblat, Sierra, Simón, Sosa, Terra (don Gabriel), Toscano, Varela y Vázquez Acevedo.

Señor Presidente—La Honorable Asamblea General no puede celebrar sesión por falta de número.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo devuelve con observaciones la ley sobre Fiscalías de lo Civil y Menores."

—A la Comisión de Legislación.

"El mismo Poder acusa recibo de la nota remitida por Vuestra Honorabilidad en la que le participa haber aprobado las medidas adoptadas por aquel Poder con fecha 2 del corriente."

—Archívese.

"El referido Poder acusa recibo de la comunicación de Vuestra Honorabilidad en la que le participa el nombramiento del doctor Abel C. Pinto para miembro de la Alta Corte de Justicia."

—Archívese.

"La Alta Corte de Justicia acusa recibo de la nota de Vuestra Honorabilidad en la que le comunica el nombramiento del doctor Abel C. Pinto para miembro de esa corporación."

—Archívese.

Queda terminado el acto.

CAMARA DE SENADORES

11.a SESION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 24 de Agosto de 1914

PRESIDE

EL DOCTOR DON BLAS VIDAL

A las 4 y 50 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Pérez Olave, Espalter, Arena, Enciso, Suárez, Fleurquin, Stirling, Rodríguez, Accinelli, Saldaña y Repetto.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Otero, Albín, Soca, Astigarraga y Varela Acevedo.

Señor Presidente—No habiendo asuntos entrados de qué dar cuenta, y si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día con la segunda discusión del proyecto de ley sobre electrificación del Ferrocarril y Tranvía del Norte.

En segunda discusión general.

Señor Pérez Olave — El señor senador por Flores ha manifestado que desea hacer uso de la palabra en la discusión general de este asunto.

Según mis informes, llegará dentro de breves instantes.

Si es que el Senado no tiene ningún inconveniente, podría esperársele como un acto de buen compañerismo.

Señor Rodríguez — Es este un asunto tan demorado que sería sensible perder un tiempo que el señor senador Espalter podría hacernos ganar, ya que, según entiendo, tiene algunas observaciones que hacer.

Señor Pérez Olave — Y entretanto llegaría el señor senador por Flores. — (Apoyados).

Señor Espalter — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor senador por Maldonado.

Señor Espalter — En realidad, las observaciones que voy á formular sobre este proyecto se refieren á algunas particularidades y querría reservarlas para la discusión particular; pero, imitando los procedimientos observados hasta ahora en el debate, voy á formularlas también en la discusión general del asunto.

Por otra parte, no faltarían razones para abonar ese procedimiento, porque esas observaciones son, á mi juicio, bastante considerables, y me determinarían á votar en un sentido afirmativo ó negativo el asunto, según fuera la forma en que se resolvieran.

Yo no voy á reanimar un debate que está yerto ya, — por así decirlo, — un debate agotado...

Señor Arena — Así me parece.

Señor Espalter — ... pero, sin embargo, de la síntesis de ese debate pueden extraerse algunas consideraciones y observaciones de relativa originalidad.

En todas las cuestiones siempre se puede decir algo relativamente nuevo, y yo, en este caso, — como en todos, porque es mi norma de conducta, — no repetiré las cosas que se han dicho, sino que diré cosas de mi propia cosecha, más ó menos fundadas, más ó menos importantes, más ó menos razonables, pero al fin mías.

No observo este proyecto porque lo considere, como se ha dicho por algunos, un mal negocio para el Estado; lo considero un buen negocio para el Estado y una buena obra de progreso y de mejoramiento. Es un buen negocio para el Estado, pero no es tan bueno como debería ser.

A mi entender, pueden obtenerse ventajas mayores de las que se obtienen en la fórmula consagrada por la Comisión informante y que ha sido votada afirmativamente en general y particular en la primera discusión.

En todo negocio, aunque se considere bueno, puede haber una fórmula, una solución que sea precisamente mejor.

Cuando, por ejemplo, se construye una casa ó se compra un bien inmueble, puede hacerse un buen negocio, pero es siempre posible hacerlo mejor. Yo creo que en este caso es posible hacer para el Estado un negocio mejor del que hace, dentro de los límites que deben tener todos los actos humanos, dentro de los límites de la equidad y la moral. Creo que es equitativo, que es moral, que es impuesto por las exigencias públicas obtener en este caso mayores ventajas.

Los sostenedores del proyecto han dicho que era un buen negocio para el Estado, y con esta fórmula general han creído cohonestar de una manera eficaz y definitiva el asunto.

Están equivocados.

Yo voy á expresar el criterio que, á mi juicio, debe regir en este caso y que debe ser la norma de conducta del legislador.

Toda concesión del Estado, y especialmente toda concesión de la índole de esta, es, en realidad, una propiedad del Estado, y por eso á mí no me ha llamado nunca la atención ver en nuestras leyes que, por ejemplo, los ferrocarriles concedidos por el Estado á empresas particulares, después de 90 ó 100 años, pasen á propiedad del Estado, ni me llama la atención tampoco la ley de esta concesión del Tranvía del Norte, según la cual dentro de 13 ó 14 años pasarán las líneas y todos los accesorios á ser propiedad del Estado.

Siempre he juzgado que el Estado, al dar una concesión de estas, no hace otra cosa que conceder el uso de la cosa; la propiedad se la reserva.

Todos los tranvías de la República, todos los ferrocarriles de la República, son propiedad del Estado. El Estado no hace otra cosa que conceder el uso á los particulares, para que ellos puedan obtener los intereses y la amortización correspondiente de los capitales que en esas obras hayan invertido. Y respecto del Tranvía del Norte la cosa todavía es más evidente.

Los tranvías usan de propiedades públicas; usan de calles públicas, porque por las calles corren los rieles, calles que son propiedad del Estado, y hasta propiedad inenajenable.

Ahora bien: si esto es así, tengo ya un criterio claro, un criterio evidente para resolver este asunto.

Lo que hay que tener en cuenta es esto: la concesión que se otorga á los particulares ¿es suficiente para que ellos puedan obtener los intereses corrientes del capital que emplean y la amortización necesaria para chancelar ese capital en un número determinado de años?

No hay que tener en cuenta, para am-

pliar la concesión, la bondad del negocio.

No puede decirse: "Esto hay que votarlo porque es bueno para el Estado". Si es bueno para el Estado, mejor; pero no por eso se ha de dar á los particulares más de lo que razonablemente debe dárseles y que no puede ser otra cosa que una concesión que represente el interés corriente y la amortización necesaria del capital empleado.

Cuando yo llamo á un constructor y le encomiendo la construcción de una casa, á lo que estoy obligado es á pagarle su trabajo, á medir, á avaluar su trabajo para pagárselo estrictamente; no hay que tener para nada en cuenta que yo obtenga grandes beneficios de esa obra que construye y que es mía.

Si obtengo grandes beneficios, mejor; pero no porque sean grandes mis beneficios ha de ser mayor la retribución que el contratista deba percibir.

Cuando el Estado expropia una propiedad inmueble, para pagar el valor de esa propiedad expropiada no se tiene para nada en cuenta las ventajas que el Estado obtenga en la expropiación: sólo se tiene en cuenta lo que el expropiado pierde en aquello de lo que se le desapodera. Pues lo mismo pasa en este caso.

Para tasar, para retribuir al concesionario por las acciones que se le expropian, no hay que tener en cuenta las ventajas del Estado; hay que tener en cuenta, única y exclusivamente, el valor de la cosa de que se le desapodera.

Podría el Estado obtener ventajas extraordinarias en este caso; podría obtener el 6, el 12, el 24 por ciento de los capitales que invirtiera en las obras; y, sin embargo, aún así, yo, por mi parte, me resistiría y votaría en contra de la solución que prestigia la Comisión, porque juzgo que esa solución acuerda á los intereses particulares una retribución mucho más alta de la que en justicia se les debe dispensar.

La cosa de que se les desapodera no vale, á mi juicio, la cosa que se les da.

Haría un gran negocio el Estado; pero asimismo harían también un gran negocio los concesionarios particulares, y si es justo que el Estado haga un gran negocio porque se trata de su propiedad, no es justo que hagan un gran negocio los particulares que no son socios de él.

(Entra á sala el doctor Manini Ríos).

Cuando un constructor construye un edificio, el propietario puede obtener rendimientos ilimitados, porque se trata de su propiedad; pero no por eso el constructor ha de exigir una retribución mayor de lo que importa el trabajo y el capital invertido en la obra que se le ha encargado...

Señor Manini Ríos — Apoyado.

Señor Espalter—...Este es el criterio que yo tengo y he tenido siempre cuando se ha tratado de concesiones de obras públicas.

Separo, pues, del asunto, todas las ventajas y todos los beneficios de la Administración; cierro los ojos á todas las ventajas, á todos los beneficios que la sociedad ha de obtener de la concesión de que se trata.

Ahora vayamos al terreno de las soluciones prácticas.

El capital que se invertirá en esta obra será de poco más de dos millones de pesos. Importa un millón quinientos mil pesos el monto de las obligaciones hipotecarias destinadas á obtener el capital necesario para la construcción, y 600 ó 700.000 pesos, de ninguna manera más de 700.000, el valor de las obras actualmente invertidas en el Tranvía y Ferrocarril del Norte.

Se trataría, pues, de algo más de dos millones de pesos. Dos millones de pesos, pues, importaría el Tranvía y Ferrocarril del Norte en pleno funcionamiento.

Ahora bien; el señor senador por Tacuarembó nos decía en uno de sus brillantes discursos que seguramente estos capitales producirían pingües rendimientos que no serían inferiores nunca á doscientos mil pesos. Se trataría, pues, de un interés del 10 o|o del capital invertido.

Puede ser que el señor senador por Tacuarembó nos trazara su cuadro mojando sus pinceles en las tintas de un optimismo exagerado, pero de cualquier manera que sea, aun cuando los capitales invertidos no produjeran esos extraordinarios rendimientos de 10 ó 12 o|o, es seguro que producirían un rendimiento que no bajaría de 7 ú 8 o|o.

Ahora bien: yo creo que un capital de la entidad, de la magnitud de ese capital, del necesario para construir esta obra, de dos millones de pesos, si produce el 6 o|o de interés, produce un interés más que suficiente.

Seis por ciento de interés y uno de amortización es el servicio asignado al millón y medio de obligaciones hipotecarias, que quedarán extinguidas á los treinta años.

Un pequeño capital es natural que produzca un interés de ocho ó diez por ciento, pero un capital enorme de dos millones de pesos, jamás, en ninguna parte del mundo, produce normalmente más de un 6 o|o de interés y un 7 o|o amortizado á los treinta años.

Ahora bien; si con 6 o|o estaría bien servido ese capital, ¿cómo es que el señor senador por Tacuarembó quería acordar á los concesionarios ó usufructuarios de esta línea un interés á sus capitales que no bajará nunca de un ocho ó diez por ciento, por el espacio de 75 años?

Señor Arena—A nosotros también. Lo que hay es que no sé de dónde el señor senador ha sacado esa conclusión.

Señor Espalter—La he sacado de los discursos del señor senador por Tacuarembó.

Señor Rodríguez—Es un error del doctor Espalter.

Señor Arena—Debe haberse expresado mal.

Señor Manini Ríos—No es el ocho ó diez por ciento; pero lo evidente es que es un interés mínimo de 7 por ciento.

Señor Pérez Olave—Máximo.

Señor Manini Ríos — Perdón: mínimo dentro de la tesis del doctor Rodríguez, para quien la explotación del Tranvía y Ferrocarril del Norte por parte del Estado iba á ser una especie de Pactolo. Iba á ser de una producción extraordinaria de beneficios para los empresarios. De manera, pues, que siempre tendrían asegurado el 2 1|2 máximo que les fija como dividendo eventual, además del 4 1|2 como dividendo garantido, lo que forma, por lo menos, el 7.

Señor Espalter—Voy á proseguir.

Señor Manini Ríos—La argumentación del doctor Espalter, cuando sostiene que el Estado va á sacar el 6 por el capital que invierta y en cambio paga el 7 á los particulares, es perfectamente razonable.

Señor Rodríguez—Si me permite el orador una aclaración...

Señor Espalter—¡Cómo no!

Señor Rodríguez—... porque hay una confusión en la argumentación del doctor Espalter, entre las obligaciones hipotecarias que van á emitirse á fin de levantar capital para la electrificación de la línea y el interés que va á servirse á la deuda especial que se le entregará á los accionistas particulares de la actual Empresa del Tranvía y Ferrocarril del Norte en pago de sus acciones.

Son dos cosas distintas.

Señor Espalter—Voy á continuar, señor Presidente. No hay confusión. Yo establezco simplemente una analogía. Lo que yo digo es cómo se pretendía acordar el 8 ó el 10 o|o á los accionistas del Tranvía y Ferrocarril del Norte, cuando se propone emitir obligaciones hipotecarias con un servicio de 6 o|o.

Señor Rodríguez—Pero en ninguna parte se acuerda eso.

Señor Espalter—La confusión está en mis interruptores, no en mí. Lo que hago es una consideración de analogía. Lo que digo es esto: ¿cómo es que no se vacilaba en darle á los accionistas un negocio que dicen que va á dar un 8 ó 10 o|o, cuando se considera que es bastante para obtener capitales acordar un servicio de 6 o|o de interés? Eso es todo lo que digo.

Señor Arena—¡Nuestra especialidad no son los números, doctor Espalter!

Señor Espalter — Y que el interés será 8 ó 10 por ciento lo he sacado de los discursos del doctor Rodríguez.

El señor senador por Tacuarembó nos ha estado diciendo, no en un discurso, sino en varios, y repitiendo en todos los tonos, que este Tranvía y Ferrocarril del Norte sería un río de oro para el Estado, comparándolo con los tranvías de La Transatlántica y La Comercial.

Señor Manini Ríos — Con los de La Comercial.

Señor Espalter — Largo rato nos habló de las perspectivas de enormes ganancias que el Estado iba á obtener con esta obra.

Señor Manini Ríos — Perspectiva que le deseamos para sus negocios privados.

Señor Rodríguez — Y para los del señor senador Manini Ríos!

Señor Espalter — Claro está que fué una exigencia del debate, de táctica parlamentaria. El señor senador por Tacuarembó quiso impresionar al Honorable Senado, porque una obra que había de rendir tan grandes ganancias no debería detenerse un solo instante.

Después quiso reaccionar, y reaccionó efectivamente, pero lo dicho está dicho y consta en la versión taquigráfica.

Señor Arena — Si lo dicho está rectificado, ya no tiene la fuerza de lo dicho!

Señor Espalter—La verdad es que debo exonerarme de contestar argumentos que se destruyen entre sí y que han sido contestados por los mismos que los han formulado, desde que se han contradicho.

No quiero entretener por mucho tiempo al Senado.

Yo digo que de cualquier manera que sea esta obra ha de producir rendimientos más que regulares á los capitales que en ella se inviertan.

Se me dirá que es una obra del Estado; pero yo contesto que no es del Estado en su totalidad.

El Estado no tiene más que dos quintas partes de las acciones; las tres quintas partes de las acciones están en poder de los particulares.

Séame permitido afirmar la coherencia de mi actitud parlamentaria en esta clase de asuntos.

Cuando se trató de la electrificación de las líneas de La Transatlántica y de La Comercial, yo me ocupé extensamente, desde la otra rama del Cuerpo Legislativo, del asunto, y combatí aquella concesión. Hice campaña contra esa concesión, particularizándome especialmente en el término, que me parecía extraordinariamente grande. Yo, entonces, calculaba que en cinco años había de aumentar el rendimiento de las líneas de La Comercial, por ejemplo, en un 50 por ciento.

Pues bien: los hechos han demostrado que me quedaba corto en esos cálculos. Según el propio señor senador por Tacuarembó, los rendimientos de la Sociedad Comercial no han sido de 50 por ciento en 5 ó 6 años: han sido de 200 ó 250 por ciento.

Yo calculaba, entonces, que con una concesión de 40 ó 45 años se tendría bastante para amortizar los capitales invertidos, y los hechos han venido á demostrar que yo me quedaba exiguo; que 30 años habrían sido más que suficientes para amortizar el capital invertido.

Fuí vencido en el seno del Cuerpo Legislativo, pero pude determinar al Gobier-

no al veto, que en efecto se opuso, contra esa concesión sobre los fundamentos de mi oposición.

Este es un caso análogo.

En realidad, esta concesión, en la forma que se da, es todavía más favorable á los intereses particulares que la favorabilísima concesión que se le dispensó á esos mismos intereses en la concesión de La Comercial.

Señor Arena—No apoyado, señor senador.

Señor Espalter—Y lo voy á probar rápidamente.

Señor Arena—¿Me permite una sola interrupción que tal vez pueda servirle al señor senador para aclararle su pensamiento?

Señor Espalter—Muy bien.

Señor Arena—¿El señor senador cree que si nosotros le propusiéramos á La Comercial que nos vendiera sus acciones al 150 o|o, La Comercial nos las vendería?

Señor Manini Ríos—¿Y quién ha dicho al señor senador que La Comercial tiene ese término de duración?

Señor Arena—Lo que pregunto es que se me conteste esto: dice que lo que nosotros aconsejamos que se dé al Tranvía del Norte es infinitamente más ventajoso que lo que se ha dado á La Comercial...

Señor Espalter—No he dicho infinitamente.

Señor Arena—Más ventajoso.

Para ser nada más que igual, sería necesario que hoy, que mañana, en cualquier momento, pudiera ser buen negocio para La Comercial la expropiacin de sus acciones á la par; y yo propongo al señor senador que consulte con el señor Cat si por 150 o|o, por 200 o|o, que le propongan la compra de las acciones, La Comercial se deja expropiar.

Pues eso quiere decir, señor Presidente, —y aprovecho la oportunidad de dejarlo bien constatado,—que mientras regateamos el 2 o|o, el 1|2 o|o á una Empresa nacional, no hemos vacilado en darles á las Empresas extranjeras lo que en un momento dado pudiera valer el 100 ó 200 por ciento más.

No tengo nada más que agregar.

Señor Espalter—El reproche, por cierto, no va dirigido á mí, que combatí la concesión de La Comercial y que obtuve que se opusiera el veto que levantó el actual gobernante, actitud de la cual estoy seguro que está arrepentido, porque fué un error.

Yo combatí ese término de la concesión de 90 años, y vuelvo á repetirlo, obtuve que se vetara por el Poder Ejecutivo, y fué el señor Batlle y Ordóñez el que, en los primeros días de su gobierno, retiró ese veto, con mal acuerdo, seguramente.

Pues bien: es necesario no reinsistir nuevamente en el mismo error, porque el primer error es conciliable con la inocencia, pero el segundo error sería una falta.

Repito que en ciertos aspectos esta concesión es todavía más favorable, por lo menos igualmente favorable que las otras, y lo digo porque es sabido que en el caso de La Comercial no pasaban al fin de un número determinado de años las líneas á poder del Estado. En todo tiempo, á perpetuidad, si el Estado quería tenerla, debía pagarla, debía pagar el valor real de la línea para obtenerla, así fuera después de un siglo, mientras que aquí no: dentro de 14 años, dentro de 13 años pasará la línea gratuitamente á poder del Estado con todos sus accesorios, talleres y terrenos.

Hemos convenido todos en que el valor actual de las acciones del tranvía del Norte oscila alrededor del 60 o|o. Me parece que el propio señor senador por Montevideo establecía los cálculos en ese sentido.

Señor Arena—Creo que valen un poco más.

Señor Espalter—Habló de un 60 o|o ó cosa así.

Señor Arena—No, señor: está confundiendo con el señor Varela Acevedo. Yo siempre he creído que valían más; pero no hago cuestión de porcentaje más ó menos.

Señor Espalter—En fin; se puede decir que la media de las opiniones es de que las acciones oscilan alrededor de un 60 o|o.

Ahora bien: si valen el 60 o|o, el interés de cuatro y medio por ciento es el interés normal. Cuatro y medio por ciento equivaldría á cerca de 8 o|o á la par. Si se trata de acciones que valen 60 ó 65 o|o, el interés de 4 1|2 o|o es el interés corriente en la inversión de grandes capitales, y por consecuencia no habría para qué hacer oposición en este caso, ni suponer que se acordara á los intereses particulares más de lo que ellos tienen derecho á obtener.

Pero es que se va más allá; no se le acuerda el 4 1|2 o|o, sino que se le acuerda un dos y medio suplementario; se le acuerda el 7 o|o, que se obtendrá seguramente después de los primeros años.

Tendrán un 7 o|o, y yo digo que acordar á acciones que valen 60 o|o el 7 o|o de interés es suponer que las acciones no valen el 60 o|o, sino que es suponer que esas acciones vallen un ciento por ciento: que esas acciones están á la par.

Al propietario de bienes inmuebles en el caso de expropiación se le acuerda una indemnización de 40 o|o, pero sobre un aforo altísimo, ¿y por qué razón se le ha de acordar un favor análogo á los propietarios de estas acciones que están aforadas ya demasiado altas en el 60 o|o cada una de ellas?

Me parece que extralimitamos la línea que en este caso debe separar el interés público del interés particular.

Yo votaría en favor de este proyecto de ley, si sólo se le acordara un interés de cuatro y medio por ciento durante 75 años. De todos los cálculos que se hicieron aquí, de todos los números que se pusieron sobre el tapete, se puede desprender esta síntesis: que actualmente los accionistas de este tranvía no obtenían un interés mayor de 5 á 6 o|o.

Señor Manini Ríos—No, del cuatro.

Señor Espalter—Probablemente no obtendrían un interés mayor durante los trece años, de 5 ó 6 o|o.

Señor Manini Ríos — Quedó absolutamente demostrado, de acuerdo por todos, que los dividendos más grandes, incluso el del año pasado, fué de 4 o|o, el máximo.

Señor Espalter—Más favorable para mis argumentos.

Señor Manini Ríos—Y el de este año será menor.

Señor Rodríguez—Pero en el porvenir podrá redituar otros dividendos mayores.

Señor Espalter—Quiero conceder más. Yo doy de barato que sea un cinco por ciento, yo concedo que sea un seis por ciento, que obtenga un seis por ciento durante los trece años que faltan para extinguirse la concesión; yo quiero conceder esto á los sostenedores del proyecto.

Bien; asimismo, yo digo que este favor que se les concede ahora es exagerado, porque se les concede un 7 o|o durante 75 años. Me parece una verdadera aberración. Estoy conforme con que se le acuerde un cuatro y medio por ciento durante 75 años, y esto mismo es bastante, porque cuatro y medio por ciento durante 75 años, en realidad, importa mucho más que seis por ciento durante trece años, porque vale más entregar 450 pesos durante 5 ó 6 años, que entregar sólo 600 pesos por un año únicamente. Con un cuatro y medio por ciento se encuentran ya estos propietarios particulares admirablemente servidos; pero no se debe pasar de ahí, ni un punto, ni una línea más allá: lo demás es un favor, un regalo ilegítimo.

Por consecuencia, me opongo á que se sancione el contrato "ad referendum" con esa cláusula tercera, por la cual se le asegura á los accionistas el interés suplementario de dos y medio por ciento.

Se dirá que ese suplemento es puramente ilusorio, nominal, que es una perspectiva fantástica. No tal; yo creo que se llegará al 7 o|o; es claro que no se podrá pasar de ahí, conforme á una modificación de última hora, pero ahí no llegará. No concreto mis observaciones en una moción; me propongo sólo explorar el ánimo con estas indicaciones que formulo ante el Senado en particular y ante los distinguidos compañeros que forman la Comisión de Fomento. Si encontraran buena acogida, entonces las condensaría en una moción reglamentaria.

Me doy cuenta de toda la importancia de este asunto, y de las consideraciones, por así decirlo, más lejanas, pero importantes, que se pueden hacer en su favor. Yo me explico el afán generoso de muchos de los compañeros, y aún del Poder Ejecutivo mismo, en dar término á este asunto. Hasta se trata de servir el interés obrero, de ocupar brazos ahora sin ocupación; pero yo creo que nuestra actitud, en realidad, encerrándonos en un cuatro y medio por ciento, y no saliendo de ahí, no sería una actitud que contrariara esas miras y esos propósitos.

Estoy seguro que si nosotros nos encastillamos, los intereses particulares cederán; los dueños de las acciones aceptarán, se conformarán con un cuatro y medio por ciento y nada más.

Si hace cinco ó seis años no se hubiera levantado el veto opuesto por Cuestas á la concesión de La Comercial, La Comercial habría aceptado el término de la concesión, y no tendríamos una concesión por 90 años, sino mucho menor.

Pero para ello es necesario adoptar una actitud enérgica y definitiva, que estoy seguro que las obras se harían porque cederían los intereses particulares; está en su interés ceder.

He concluído.

Señor Presidente — Haré presente al Honorable Senado que habiéndose excusado el señor senador por Canelones de entender en los asuntos en que interviene la casa Mac-Arthur, y hallándose en ese caso el asunto relativo al ferrocarril de Florida á Carpintería, indica la Mesa para sustituir al señor senador Accinelli, al señor senador por Maldonado.

Continúa la discusión.

Señor Rodríguez — Pido la palabra.

He oído con la mayor atención las observaciones formuladas po rel señor senador Espalter al proyecto en discusión, y considero que ha sido útil las haya anticipado en la discusión general, porque de esa manera, como miembro informante, podré explorar la opinión de mis demás colegas de la Comisión de Fomento y hallarme habilitado para contestar en forma definitiva esas observaciones, cuando entremos á discutir en particular el artículo 3.o del contrato "ad referendum", que figura en el plan sustitutivo del señor senador Pérez Olave, aceptado ya por el Honorable Senado en la primera discusión general y particular de este asunto; será entonces el momento oportuno de discutir esas observaciones.

En resumen: de todo lo que nos ha dicho el señor senador Espalter se desprende que su oposición es tan solo á la parte segunda de ese artículo, en la que se les acuerda á los accionistas de esta Empresa dividendo suplementario de dos y medio por ciento, después de servido el interés de cuatro y medio que se asigna por

este proyecto á la deuda pública con la cual se van á pagar las acciones de los particulares y todos los gastos que demande la electrificación del tranvía.

Como no trastornaría el orden del debate el que mi réplica se produjera en ese momento, ya que á lo demás de este asunto el señor senador no ha hecho oposición, me reservo demostrar en ese momento el error en que incurre este ilustrado compañero al pretender que en una ley-contrato como esta pueda el Honorable Senado, por sí solo, sin contar con la voluntad de los accionistas...

Señor Manini Ríos — Pero eso es desarmarse ante los accionistas.

Señor Rodríguez — Modificar esta cláusula así, sin consultar á los accionistas, importa...

Señor Repetto — Nosotros estamos aquí para defender los intereses del Estado.

Señor Espalter — Y no los de los particulares.

Señor Manini Ríos — Con esa manifestación, los accionistas se echarán atrás y no cederán.

Señor Accinelli — Esa manifestación del señor senador no corresponde, desde el momento que la Comisión ha hecho todas las gestiones posibles para obtener las mayores ventajas para el Estado.

Señor Rodríguez — No es lo mismo resolver en materia de legislación general que resolver en asuntos de este género, que constituyen leyes-contratos; es menester entrar en un acuerdo y adoptar fórmulas en que la voluntad de ambas partes concuerde; no es posible ni justo que el Estado, por ser Estado, resuelva por sí solo comprar las cosas de los particulares al precio que á él solo le parezca.

Señor Repetto—Ni al precio de los accionistas tampoco.

Señor Rodríguez—Tampoco al precio de los accionistas; pero sí al precio que resulte del acuerdo de ambas voluntades; y ese acuerdo, después de largas tratativas, figura en el proyecto sustitutivo redactado por el señor senador Pérez Olave y que la Comisión de Fomento ha aceptado. Cuando llegue el momento de discutir el artículo 3.o,—con el objeto de no complicar este debate,—yo haré presente al Honorable Senado las razones que, en mi concepto, demuestran la bondad, ó mejor dicho, la equidad de la resolución que se aconseja sobre este punto.

Si yo tuviera la seguridad de que este asunto, que, según he procurado demostrarlo en la larga discusión general que él provocó, es realmente ventajoso para los intereses del Estado; si yo tuviera la seguridad, digo, de que los accionistas particulares admitían esa nueva rebaja que propone el doctor Espalter, votaría "au coeur léger" esa modificación; pero me temo que los accionistas particulares no cedan en ese punto.

Señor Manini Ríos—Es que no ceden con esa declaración.

Señor Rodríguez—Es que los señores senadores se olvidan que primero el Poder Ejecutivo, y después la Comisión de Fomento, ya han tratado de obtener de estos señores todas las ventajas posibles en favor del Estado...

Señor Accinelli—Con toda insistencia.

Señor Rodríguez—... con la mayor insistencia; pero no es posible creer que estos señores no hacen números.

Señor Arena—Pero hay otra cuestión que es necesario no olvidarla.

La Comisión de Fomento, cuando se ha decidido á sostener con toda energía este proyecto, es porque concluyó por considerar que las pretensiones de los accionistas eran justas, que se encuadraban dentro de la justicia.

Desde que la Comisión tiene esa convicción, no se puede sentir habilitada para aconsejar al Senado lo que se le quiere arrancar á esos señores...

Señor Espalter — No debe consultar á nadie.

Señor Arena—... porque ella considera que arrancarle eso á los señores accionistas es arrancarles demasiado...

Señor Manini Ríos—¡Pobrecitos señores!

Señor Arena—... y esa tarea no la quiere abordar la Comisión.

Si la Comisión de Fomento no tiene razón, el Senado tiene el medio de no dársela: que rechace el proyecto, que vote en contra de la Comisión, y negocio concluído. Y si el Senado cree que sirve mejor que la Comisión de Fomento los intereses del país, que cargue con la responsabilidad.

Señor Accinelli—Apoyado.

Señor Arena—Nosotros no tenemos por qué intervenir más en esa parte, por lo menos yo no tengo por qué hacerlo.

Yo estoy seguro que he hecho todo lo posible para obligar á los accionistas del Tranvía del Norte á que se colocaran dentro de la razón y de la justicia; creo haber llegado á los límites justos, y no estoy dispuesto á ir más allá.

Si la Comisión de Fomento no me acompaña, que haga lo que le parezca, y si el Senado no acepta el criterio de la Comisión de Fomento en este asunto, que proceda, que vote en contra de lo que aconseja la Comisión de Fomento.

Señor Accinelli—Eso es lo que corresponde y nada más.

Señor Manini Ríos—¿Me permite el señor senador Rodríguez?

Señor Rodríguez—Yo había terminado, puesto que en realidad mi argumentación sobre la modificación que propone el señor senador Espalter me proponía formularla cuando llegase la discusión del artículo 3.o.

Señor Manini Ríos—Pero no va á formular nada el señor senador.

Señor Rodríguez—Sí, señor. El señor senador ha concretado su opinión, y se ha anticipado, dada la importancia de la enmienda, en la discusión general, en este sentido: que está dispuesto á aceptar todo este proyecto, á condición de que se elimine del artículo 3.o del contrato "ad referendum" el dividendo suplementario de dos y medio por ciento.

Señor Espalter—Eso es.

Señor Rodríguez—Esto es lo que ha manifestado concretamente el señor senador Espalter...

Señor Espalter—Exactamente.

Señor Rodríguez—... y yo, que debo ser eco de la Comisión de Fomento, deseaba tener tiempo para explorar la opinión de mis colegas.

Señor Manini Ríos — Pero ya conoce la opinión de sus colegas y puede contestar.

Señor Rodríguez — Muy bien; de modo que cuando llegue el artículo 3.o diré qué es lo que piensa la Comisión de Fomento sobre esa enmienda, y daré las razones que tiene, procurando no molestar al Honorable Senado, desde que ya hemos hablado con tanta abundancia partidarios y adversarios del proyecto.

Señor Arena — ¡El Canal de Panamá no ha dado lugar en Francia á un debate tan extenso como este del Tranvía del Norte!

Señor Manini Ríos — Pido la palabra, señor Presidente.

No pensaba decir casi nada, pero estas insinuaciones respecto á la importancia inusitada que se le da al debate me obligan á hacer uso de la palabra en este asunto.

Yo creo que cuando están de por medio los intereses del Estado, — trátese de poco ó mucho, — el deber ineludible de la función que uno desempeña es ocuparse de ello con todo el empeño y hasta con todo el encarnizamiento posible.

Señor Accinelli — Eso es lo que ha hecho la Comisión de Fomento...

Señor Rodríguez — Apoyado.

Señor Accinelli — ... aunque parece desprenderse de las palabras del señor senador otra cosa.

Señor Manini Ríos — ¡Por Dios, señor senador! No digo nada absolutamente de eso; yo no me dirijo á la Comisión de Fomento. Yo, en este momento, contesto una alusión que acaba de hacer el señor senador Arena sobre la importancia excepcional que según él parece queremos darle á este asunto; no le hago ningún cargo á la Comisión de Fomento; es decir, en mi criterio le hago cargos: yo creo que hubo de haber sido un poco más severa en sus tratativas con los accionistas particulares.

Señor Accinelli — Ha sido todo lo severa que ha podido.

Señor Manini Ríos — Ha creído con su criterio ser bastante severa.

Señor Accinelli—Hasta en sus últimas líneas ha tratado de obtener ventajas para el Estado.

Señor Manini Ríos — Yo no creo que la intención de los miembros de la Comisión no haya sido obtener las ventajas posibles para el Estado; pero digo, en mi humilde criterio, que la Comisión debió haber obtenido más ventajas aún.

Señor Accinelli — ¿Cómo, señor senador? Indíquenos.

Señor Rodríguez — ¿Me permite una brevísima interrupción?

Recuerde que en su forma originaria, por este proyecto, los accionistas particulares tenían derecho al dividendo sin limitación alguna, y la Comisión ha logrado que esa participación en el dividendo sea tan solo de dos y medio por ciento. Me parece que es una ventaja importantísima, y con todas las deducciones que figuran en el artículo 3.o del proyecto sustitutivo del doctor Pérez Olave.

Señor Manini Ríos—Pero si la primera vez que hice uso de la palabra reconocí que la Comisión había mejorado mucho el proyecto.

Lo que hay es que cuando hablo parece que el doctor Accinelli no me oye, y cuando no me oye, parece que no me lee, en lo cual le alabo el buen gusto al señor senador, se lo he dicho ya infinitas veces, y es por eso que ve en mis palabras acusaciones imaginarias contra la Comisión.

Señor Accinelli—Lo leo y lo oigo muy bien.

Señor Manini Ríos—¿Es verdad ó no es verdad, señor miembro informante, usted, que no ha tenido más remedio que tener la paciencia casi benedictina de oirme al través de todas mis variadas excursiones en este asunto,—aunque se haya hablado más que sobre el canal de Panamá, como dice el señor senador por Montevideo,—que he reconocido que la Comisión había mejorado indiscutible y visiblemente este proyecto de ley?

Señor Rodríguez—Es exacto.

Señor Manini Ríos—Bien, pues; ¿cómo el señor senador Accinelli puede decir...?

Señor Accinelli—Si usted acaba de repetir en este momento que la Comisión debió haber ido más allá. ¿Las palabras tienen un significado ó no lo tienen? Yo le doy un significado que gramaticalmente deben tener.

Señor Manini Ríos—De esa manera proclamaríamos ante el Senado la omnipotencia de las Comisiones.

Señor Accinelli—Eso es lo que quiere hacer el señor senador.

Señor Manini Ríos—Es al revés: el señor senador, repito, parece que proclama ante el Senado la omnipotencia de las Comisiones.

Señor Accinelli—Es el señor senador quien quiere proclamar esa omnipotencia cuando nos dice que nosotros, la Comi-

sión, debió obtener un contrato mejor del que á nosotros nos parece bueno. Eso es darle un carácter de omnipotencia á las Comisiones.

Señor Manini Ríos—Confunde el señor senador.

Señor Accinelli—Si no pudimos conseguirlo, ¿cómo habíamos de hacerlo?

Señor Manini Ríos—Confunde el señor senador. Lo que yo decía, lo que yo quiero decir, es que parece que se quiere proclamar la doctrina de la omnipotencia de las Comisiones en este sentido: que el plan, el informe, el proyecto que nos traiga una Comisión ante el Senado, no puede discutirse por los senadores sin que esa Comisión se considere agraviada.

Señor Accinelli — ¡Cómo voy á decir eso!

Señor Manini Ríos—Si nosotros decimos que la Comisión de Fomento debió ir más allá, es porque disentimos con ella en la manera de encarar el asunto; sino, hubiéramos votado con ella sin hacer observación.—(Apoyados).

Señor Accinelli—De las palabras del señor senador se desprende claramente, á mi juicio, que la Comisión no ha cumplido estrictamente con su deber, desde que no ha obtenido de los accionistas mayores ventajas para el Estado.

Señor Arena — No. El señor senador creerá que estamos equivocados; es todo lo que puede creer.

Señor Manini Ríos—Creo que la Comisión no ha obtenido todas las ventajas que, á mi juicio, ha debido obtener para hacer este proyecto viable.

Señor Accinelli—No las ha obtenido porque no ha podido.

Señor Manini Ríos—Lo que digo es que la libertad de opiniones,—y ruego al señor senador que me la conceda,—es elemental para que haya siquiera una sombra de deliberación legislativa.—(Apoyados).

Señor Accinelli—El señor senador no puede hacer esa manifestación, porque la deliberación en este asunto ha sido tan amplia y tan extensa que más no pudo ser.

Parece que el señor senador se hubiera sentido presionado en algún momento de la discusión de este asunto!

Señor Manini Ríos—Pero entonces no se incomode el señor senador porque me permito, en uso de esa libertad de opiniones, discutir este proyecto emanado de la Comisión de Fomento.

Señor Accinelli—No me incomodo por eso. ¡Perdone!

Señor Manini Ríos — Yo decía, señor Presidente,—y en esto no aludía en lo más mínimo al señor senador Accinelli, sino al señor senador Arena,—que aunque este proyecto no fuera algo como el canal de Panamá, es un asunto de pesos para el Estado, y que, sea grande ó sea pequeña la cuantía de él, merece la atención de los legisladores; que, por consiguiente, no debe usarse de ironías, porque las ironías son, hasta cierto punto, en este caso, de muy mal gusto respecto á la extensión que se le dé á un debate en un caso como el presente.

Yo quería simplemente levantar esa frase del doctor Arena, en el asunto en general.

Debo protestar también contra la actitud de la Comisión de Fomento, y ruego al señor senador Accinelli que no vea ni la sombra de un agravio en esto...

Señor Accinelli—Pero veo una protesta.

Señor Manini Ríos—Pero entonces no se concibe ni el voto, ni la discusión!

Protesto contra la Comisión de Fomento que, en lugar de tomar en cuenta las juiciosas observaciones del señor senador Espalter, para tratar de obtener de los accionistas, — que según lo hemos demostrado en sala han salido enormemente beneficiados con este contrato, — estas mínimas ventajas en favor de los intereses del Estado, se apresura á decir, de una manera radical, que no pedirá nada porque ha obtenido de ellos todo lo que en derecho puede obtenerse.

Señor Rodríguez — No, yo no he dicho eso.

Señor Accinelli — La Comisión de Fomento ha dicho, por boca de su miembro informante, que contestará cuando llegue la discusión del artículo 3.o.

Señor Manini Ríos — Que contestará en el sentido á que me acabo de referir.

Si la Comisión está dispuesta á hacer esa gestión con los señores accionistas, nosotros nos daremos por satisfechos.

Señor Accinelli — Por mi parte, mantengo mi opinión. Si el señor senador cree que se puede conseguir más, que se integre la Comisión de Fomento con el señor senador por Flores.

Señor Manini Ríos — Creo que algo más hubiéramos podido hacer...

Señor Accinelli — No tiene razón el señor senador, porque si bien no es miembro de la Comisión, asistió á todas las sesiones que ella celebró; por él demoramos el informe del asunto más de un mes; le esperábamos cuando no estaba presente, y cuando no venía no celebrábamos sesión. Se hizo con él, — y creo que con justicia, — una distinción especial en este asunto. Hasta cuando vinieron los accionistas se le invitó al doctor Manini Ríos á concurrir; no sé si concurrió, pero si no lo hizo fué porque no quiso. Si no era, pues, miembro de la Comisión de Fomento, de hecho lo fué en toda la discusión de este asunto.

Señor Manini Ríos — Le ruego al señor senador Accinelli que no tome las cosas con tanto calor.

Señor Accinelli — Pero ¡cómo no las voy á tomar así!

Señor Manini Ríos — Estoy diciendo, desde el principio, que no trato de hacer el menor agravio á la Comisión; estoy haciendo toda clase de salvedades posibles, porque no entra en la norma general de mi temperamento hacer agravios.

Las personas que componen la Comisión de Fomento son de mi amistad, como los demás miembros del Senado; merecen, pues, mi mayor aprecio, tengo de ellas la mejor opinión. ¿Cómo yo puedo tener la menor intención de agraviar y discutir las intenciones de los miembros de la Comisión de Fomento? Discuto el acierto en el desempeño de sus cometidos, pero eso no puede ser un agravio, porque de otra manera no habría discusión en el seno del Senado.

De manera, pues, señor senador Accinelli, mi estimado amigo, no habiendo la menor intención de agravio, le ruego que no se ponga en esa actitud de no dejarme intercalar una sola coma, una sola palabra en mis frases, sin que haga una interrupción, por lo menos, en un tono un tanto violento.

Señor Accinelli—Es el tono general que acostumbro usar. Por lo demás, no debe preocuparse de las interrupciones el señor senador, porque él es de los que más interrumpen.

Señor Manini Ríos—Iba á decir que la Comisión de Fomento, con la actitud que asume, da lugar á que los accionistas se mantengan firmes en sus propósitos, y que, poco á poco, perdamos las esperanzas de mejorar, en lo posible, en favor de los intereses del Estado, este proyecto de ley.

Yo quería agregar, además, que me confirmo en mi opinión de votar en contra del proyecto, así como lo hice en la primera discusión, por una situación de oportunidad.

Es sabido que todas las ventajas que puede obtener el Estado de este proyecto de ley derivan de la rapidez con que pueda procederse á la transformación del sistema de tracción de estas líneas. Tan es esa la gran ventaja que piensa obtener el Estado, que la Comisión de Fomento,—con muy buen acierto,—estableció un plazo mínimo para proceder á la electrificación de estas líneas, mientras que en el proyecto del Poder Ejecutivo, en el cual casi todo estaba en lo vago, no se establecía plazo de ninguna clase.

Bien; la situación actual de los mercados universales del dinero da lugar á que la colocación de estos títulos se presente como difícil; por lo menos en las actuales circunstancias no podemos pensar ni remotamente en el lanzamiento de una emisión de millón y medio de obligaciones.

Esta situación,—que ya en el país era internamente mala y que ahora está colosalmente agravada con motivo del desastre de la guerra europea que amenaza transformarse en guerra universal,—no sabemos cuánto durará. Depende de una serie de factores, sobre todo militares, que no está en nuestras manos ni en nuestros cerebros el discernirlos en estos momentos. Aun después de terminada la guerra, puede sobrevenir una situación de marasmo financiero que haga difícil el acometimiento de empresas de esta índole.

Pues bien: si se ha de tardar mucho tiempo en hacer la transformación del sistema de explotación de la Empresa, quien va á salir directamente perjudicado en beneficio exclusivo de los accionistas particulares, es decir, de las dos terceras partes de los accionistas de la Empresa, es el Estado.

El Estado, en efecto, garante, desde el momento de firmarse en definitiva este contrato, el 4 1|2 o|o mínimo á los accionistas particulares.

La Empresa, actualmente, con sus actuales medios de tracción, da menos del 4 o|o, y me avanzo á decir menos, porque en el último ejercicio dió el 4, y según mis informes en el primer semestre de este año han disminuído considerablemente las ganancias.

El Estado, pues, recibirá de la explotación de esta Empresa, como dividendo total, menos del 4 o|o, para servir á los accionistas el 4 1|2 o|o mínimo.

En consecuencia, habrá desembolso por parte del Estado, y estos desembolsos durarán todo el tiempo que sea necesario para poder transformar y explotar la Empresa con sus nuevos servicios, y aun cuando llegue el momento de la transformación, vendrá ante todo ese período difícil de construcción de las nuevas líneas y los meses se acumularán sobre los meses y los años sobre los años; en vez de los 13 años que le faltan aún á los accionistas particulares, ganando un interés, cuando muy alto, del 4 o|o y que cada vez va disminuyendo, el Estado les irá sirviendo durante 75 años el 4 1|4 o|o.

Por esta razón de oportunidad, la negociación, que en mi concepto se presentaba mala cuando se trató por primera vez en el Senado, ahora es un poco peor.

Por estas razones es que yo insisto en el voto que dí primitivamente, voto que repito, salvo la opinión ilustrada de mis amigos de la Comisión de Fomento.

Señor Presidente—Se va á votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar si se aprueba en general el proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el contrato "ad referendum".

Señor Rodríguez — Propongo que se vote por cláusulas, porque la observación del doctor Espalter es á la cláusula tercera, y convendría votarlas por separado.

Señor Presidente — Léase la cláusula primera.

(Se leyó):

"1.a La Empresa del Ferrocarril y Tranvía del Norte pasará á poder del Estado desde la promulgación de la ley aprobatoria de este contrato. En esta

transferencia van comprendidos la línea férrea y el tranvía, tren rodante, estaciones, talleres y todos sus elementos de explotación y demás accesorios de cualquier clase que sean, así como las propiedades, terrenos y demás bienes de la Empresa."

Señor Presidente — Está en discusión.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la cláusula segunda.

(Se leyó):

"2.a Las acciones serán depositadas en la Oficina de Crédito Público dentro de los diez días siguientes á la aceptación de este contrato, recibiendo sus dueños cautelas provisorias representativas de las cantidades y valores respectivos, las cuales serán canjeadas por títulos definitivos en el tiempo y forma que determinará la ley ó su reglamentación."

Señor Presidente — En discusión.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la cláusula tercera.

(Se empezó la lectura).

Habiendo sonado la hora reglamentaria, se levanta la sesión.

(Así se hizo siendo las 6 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Jueves 27 de Agosto de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Biblioteca Nacional

El doctor don Osvaldo Crispo y Acosta, oriental, domiciliado en la calle Andes número 1419, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de la obra de que es propietario titulada "Motivos de Crítica Hispanoamericana", por Lauxar; y editores don Luis y Manuel Pérez. — Montevideo, Imprenta Mercurio 1914. — Montevideo, Agosto 22 de 1914. — *Felipe Villegas Zúñiga*, Director. 330-v.ag.29.

INTENDENCIA M. DE ROCHA

LLAMADO A LICITACION PARA UNA BALSA EN SAN MIGUEL

Llámase á licitación pública para la construcción de una balsa en el arroyo de San Miguel (Departamento de Rocha), de acuerdo con el pliego de condiciones que á disposición de los interesados encuéntrase de manifiesto en esta Secretaría y en la Sección Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Las propuestas, serán presentadas cerradas, lacradas y en el sellado correspondiente, dirigidas á esta Secretaría y el sobre dirá: Propuesta para la balsa en San Miguel (Rocha), se recibirán hasta el día 22 de Septiembre de 1914 á las quince, fecha y hora en que serán abiertas delante de los proponentes ó testigos. La Intendencia se reserva el amplio derecho de acpetar las más convenientes ó de rechazarlas sin expresar motivo.—Rocha, Agosto 22 de 1914.—*La Secretaría.* 332-v.sep.22.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SORDI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Guaraní número 1471, y doña ROSA CORBAL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Guaraní número 1463.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 385-v.sep.4.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROSENDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maciel número 1245, y doña ROSA GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 1279.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 370-v.sep.4.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Florida número 1273, y doña SANTINA DANI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Massa Carrara, domiciliada en la calle Florida número 1273.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 386-v.sep.4.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BOURNAU, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Lanne, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1335, y doña ISABEL ARAUJO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1335.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 371-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS SANNINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Ejido número 943, y doña ANA SABELLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 943.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 372-v.sep.4.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta República, domiciliado en la calle Ejido número 1307, y doña ENCARNACION AGUIAR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto número 1038.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 373-v.sep.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MORENCOS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña AURELIA CUBILLAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 374-v.sep.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MARINI de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Maipú, domiciliado en la Avenida General Flores número 68, y doña ELENA AISCAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pampas, número 2039.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 375-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SEÑORANS ITURRALDE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valparaíso número 1280, y doña DOMINGA BENVENUTTO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Palparaíso número 1280.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 387-v.sep.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO BELLAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comercio s|n., y doña LUISA ABREU MAGARIÑOS, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 376-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBITARO LAMAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Comercio s|n., y doña ELVIRA CARIDAD, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en el Barrio Humberto.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 377-v.sep.4.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AUGUSTO CARRASQUERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en la calle Esperanza número 1, y doña MARIA DE JESUS GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Esperanza número 1.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil. 378-v.sep.4.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 1|2 de la tarde. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALBANO COSTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad brasilero, nacido en el Brasil, domiciliado en la calle Canelones número 1574, y doña GONZALINA MACHADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tupambaé, domiciliada en la calle Canelones número 1916.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

379-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HERMIDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Lavalleja número 2087, y doña MARIA OLIVARES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1371.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

380-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BLAS POMÉS, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 3 de Febrero de 1873, domiciliado en la calle Charrúa número 276, y doña JUANA AMELIA FORMENTINI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 2 de Enero de 1885, domiciliada en la calle Maldonado número 2094.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

388-v.sep.4.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 22 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PERRONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña LAURA CLARA VILLARRUEL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalía*, Oficial del Estado Civil.

381-v.sep.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE YANNICELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2268, y doña MAGDALENA CONTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cervantes número 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

382-v.sep.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FERNANDEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Particular número 2248, y doña AMELIA ENRICO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

383-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VICENTE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 1870, y doña MAGDALENA PALUMBO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

384-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARCOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle La Paz número 2027, y doña ANGELA ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle La Paz número 2027.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

389-v.sep.4.

Disolución de sociedad

Se hace saber que de común y amigable acuerdo se ha declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Brun y Ungo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Isaac Ungo. — San José, Agosto 24 de 1914. — *Isaac Ungo*.

331-v.sep.15.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LICITACION

Para la limpieza general del edificio destinado á "Casa de Maternidad"

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para la limpieza general del edificio destinado á "Casa de Maternidad", sito en el Bulevar Artigas, en el terreno del Hospital Pereira-Rossell.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 416 (Sección Presupuesto y Proveeduría), todos los días hábiles de 1 á 6 p. m., y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Secretaría el miércoles 2 de Setiembre próximo á las 3 p. m. — Montevideo, Agosto 25 de 1914. — *La Dirección General*.

329-v.sep.2.

Escribanía de Aduana

EDICTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á don Elías Farat por el término de noventa días para que comparezca ante esta Dirección General á deducir sus derechos en el sumario instruído con motivo de haberse apercibido el señor jefe del Salón de Revisación, don B. Nasar, de que en un colchón del pasajero del vapor "Río Uruguay" Elías Farat, se ocultaban mercaderías, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se procederá en la forma que corresponda. — Montevideo, Junio 19 de 1914. — *Fernando I. Díaz*, Escribano de Aduana. 2481-v.sep.21.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2779

YASILAC

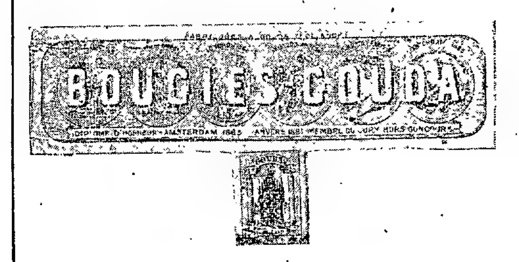
Con fecha 14 de Agosto de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Viuda é hijos de Magín Mollfulleda, de Arenys de Mar (España), han solicitado el registro de la marca:

"YASILAC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Agosto 14 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

296-v.sep.4.

ACTA N.o 1874



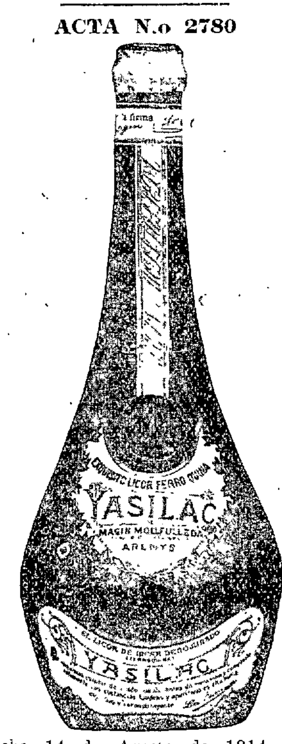
Con fecha 21 de Febrero de 1914, los señores Potenze y J. J. Sosa Días, apoderados de la Stearine Kaarsenfabrik Gouda, de Holanda, han solicitado el registro de la marca:

"BOUGIES GOUDA",

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Julio 10 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

321-v.sep.10.

ACTA N.o 2780



Con fecha 14 de Agosto de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Viuda é hijos de Magín Mollfulleda, de Arenys de Mar (España), han solicitado el registro de la marca:

"YASILAC" (Envase)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Agosto 14 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

297-v.sep.4.

ACTA N.o 2782



Con fecha 14 de Agosto de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Natalio Miret Izárbez, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

"GASTROL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Agosto 14 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

299-v.sep.4.

ACTA N.o 2777

Con fecha 14 de Agosto de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The National Cash Register Company, de Dayton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"NATIONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 14 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

294-v.sep.4.

ACTA N.o 2781



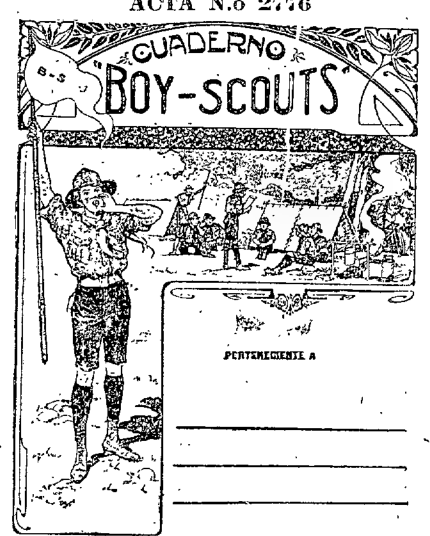
EL PAJARITO

Con fecha 14 de Agosto de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle, Crocker y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"EL PAJARITO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Agosto 14 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 298-v.sep.4.

ACTA N.o 2776



Con fecha 12 de Agosto de 1914, el señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BOY-SCOUTS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6, 7 y 9, clases 54.a, 55.a, 57.a, 58.a, 60.a, 72.a, 73.a, 74.a, 77.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 290-v.sep.3.

ACTA N.o 2783



Con fecha 18 de Agosto de 1914, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la William Underwood Company, de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"DIABLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 64.a y 70.a. — Montevideo, Agosto 18 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 308-v.sep.5.

ACTA N.o 2775



Con fecha 7 de Agosto de 1914, el señor Francisco B. Helguera, de Montevideo, apoderado de los señores Macedo y Filho, de Curitiva (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:

"MACEDO JUNIOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Agosto 7 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 267-v.ag.28.

ACTA N.o 2784





RESISTENCIA

Con fecha 22 de Agosto de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Macgregor, Aitken y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"RESISTENCIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a inclusive. — Montevideo, Agosto 22 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 327-v.sep.11.

ACTA N.o 2778

Con fecha 14 de Agosto de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The National Cash Register C.o, de Dayton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"INTERNATIONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 14 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 295-v.sep.4.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

MESAS EXAMINADORAS

Mesas que recibirán los exámenes de los aspirantes al título de Maestro Nacional, en el período de Septiembre de 1914:

Día 7 — Agricultura y Ganadería: Presidente, señor doctor José Pedro Varela; vocales, señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 7 — Caligrafía: Presidente, señor doctor Mariano Pereira Núñez; vocales, señora Margarita A. de Ochotorena y señorita Clelia Vitale d'Amico.

Día 7 — Nociones de Ciencias: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, señoras Elena P. de Pecantet y Luisa G. de Murguía.

Día 11 — Dibujo: Presidente, señor Emilio Fournié; vocales, señorita Clelia Vitale d'Amico y señor Hermenegildo Sábat.

Día 14 — Geografía y Cosmografía: Presidente, señor doctor José T. Piaggio; vocales, señores Luis Morandi y Arturo Carbonell y Migal.

Día 14 — Economía Doméstica y Labores: Presidente, señorita Leonor Hourticou; vocales, señora Mercedes San Martín de García y señorita Juana Fugui.

Día 18 — Matemáticas: Presidente, señor Rodolfo Muñoz Oribe; vocales, señorita Coris N. Simeto y señor Emilio Fournié.

Día 21 — Moral y Religión: Presidente, señor doctor José T. Piaggio; vocales, señora Leonor Hourticou y Aurelia Viera.

Día 21 — Lectura: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, señoras Emma Catalá de Princivalle y Luisa Palumbo de Shanon.

Día 25 — Gramática y Composición: Presidente, doctor Juan Aguirre y González; vocales, señora Isabel Arbildi de de la Fuente y señor Francisco Gámez Marín.

Día 25 — Historia y Constitución: Presidente, señor doctor Mariano Pereira Núñez; vocales, señor doctor José Pedro Segundo y señora María Díaz de Pintos.

Día 28 — Dibujo y Caligrafía (3.er grado): Presidente, señor Emilio Fournié; vocales, señorita Clelia Vitale d'Amico y señor Hermenegildo Sábat.

Día 30 — Pedagogía: Presidente, señor doctor José Pedro Varela; vocales, señoritas Leonor Hourticou y María García San Martín.

Día 1.o de Octubre — Trabajos Manuales: Presidente, señor Alfredo Samonati; vocales, señores Francisco Martínez Vázquez y Juan Villarino.

Día 1.o — Idioma Francés: Presidente, señor Alfredo Samonati; vocales, señora Amalia B. de Ferrari y señor Pedro Charles.

Día 1.o—Música: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán: vocales, señorita Dolores Touriz y señor Pílades Stampanoni. — Montevideo, Agosto 22 de 1914. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 326-v.sep.17.

EXAMENES DE MAESTROS

Se hace saber á los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles de las 13 á las 17 hasta el 31 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el período de Septiembre próximo.

Al mismo tiempo se les advierte que deben recabar en esta Secretaría los formularios en que deben extenderse las solicitudes respectivas. — Montevideo, Agosto 5 de 1914. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 250-v.ag.31.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Se hace saber al público que los tomos del Registro Nacional de Leyes correspondientes á los años 1908 á 1913, se hallan en venta en esta Administración á los precios de:

A 1|2 pasta .... $ 3.00 c|u.
" la rústica .... " 2.00 "

Montevideo, Mayo 28 de 1914. *El Administrador.*

hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. —*La Administración.*

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *La Administración.*

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para efectuar las obras de reparación que deben llevarse á cabo en el edificio ubicado en la calle Orillas del Plata entre Andes y Florida, de esta ciudad, destinado á "Talleres Gráficos del Estado", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección el día 1.o de Septiembre de 1914, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.

Los pedidos de planos, memorias y demás recaudos deberán solicitarse con 24 horas de anticipación. — Montevideo, Agosto 20 de 1914. — *J. P. Giannelli*, Director. 318-v.sep.1.o.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez á licitación pública para la construcción del edificio destinado á Correos y Telégrafos, Administración de Rentas y Juzgado Letrado en la esquina de las calles Daymán y Treinta y Tres de la ciudad del Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal del Salto, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se

recibirán cerradas en esta Dirección y en la Intendencia Municipal del Salto el día 14 de Septiembre de 1914 á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 11 de 1914. — *J. P. Gianelli*, Director.
278-v.sep.14.

Dirección de Hidrografía
LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de las obras de ampliación del puerto del Salto, con estricta sujeción al pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles desde las 14 á las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 7 de Septiembre de 1914 á las 16 horas, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 6 de 1914. — *La Dirección*.
261-v.sep.7.

Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez Militar de Instrucción de segundo turno, sargento mayor doctor don José Luciano Martínez, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al señor coronel don Manuel Dubra, á fin de que comparezca á este Juzgado, calle Uruguay número 1171, á deducir los derechos que puedan asistirle en el sumario que se instruye con motivo de la carta que apareció en el número 617 del "Diario del Plata". —Montevideo, Agosto 11 de 1914. — *A. D. Arnesto*, Secretario interino.
277-v.nov.13.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de los siguientes artículos:

5.000 metros de lona de 0.96 centímetros de ancho.
85.000 botones de metal.
28.000 ojalillos chicos.
5.500 ojalillos grandes.
5.500 metros de cuerda blanca.
5.500 metros de cuerda encerada.
12.000 palos.
12.000 estacas.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 31 del mes de Agosto á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de todos los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 20 de 1914. — *La Secretaría*.
157-v.ag.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública para las reformas del edificio que existe en la ex quinta de Sierra, incorporado al Prado y destinado á Museo Municipal, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en Secretaría todos los días hábiles de las 13 á las 17.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 4 de Septiembre próximo á las 16. — Montevideo Agosto 24 de 1914. — *La Dirección*.
328-v.sep.4.

DIRECCION DE ESTADISTICA, CENSO Y BIBLIOTECA MUNICIPAL

Licitación

Esta Dirección llama a propuestas para la impresión y encuadernación del Resumen Anual de Estadística Municipal de 1913, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Oficina, donde los interesados podrán consultarlo todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas, en sobre cerrado y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 27 del corriente á las 2 p. m., hora exacta en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 15 de 1914. —*La Dirección*.
293-v.ag.27.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Agustina Silva se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 233 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado abuelo don Domingo Silva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 17 de 1914. — *La Administración*.
305-v.nov.19.

Doña Juliana Serón de Iriarte y don Carlos Serón se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 884 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado abuelo don Fernando Serón.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Julio 27 de 1914. — *La Administración*.
219-v.nov.2.

Doña Margarita Peire de Gouarnalusse se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1330 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Juan Peiré.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 19 de 1914. — *La Administración*.
2489-v.sep.30.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

CONSTRUCCION DE MERCADO

1.o Llámase á propuestas para la construcción del Mercado Público en San Eugenio, de acuerdo con la autorización gubernativa de fecha 20 de Diciembre de 1909.

2.o Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente el sábado 12 de Septiembre próximo á la hora 15.

3.o En la Secretaría de esta Intendencia quedan á disposición de los interesados los planos y presupuestos de la obra; así como el respectivo pliego de condiciones, los cuales podrán ser consultados todos los días hábiles durante las horas de oficina.

4.o Clausurado el plazo y estudiadas las distintas propuestas, la Intendencia, según el dictámen de las reparticiones técnicas, se reserva el derecho de aceptar la más favorable ó de rechazarlas todas si así conviniere. — San Eugenio, Julio 12 de 1914. —*Carlos M. Perichón*, Intendente.
130-v.sep.12.

INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

DESVIACION DE CAMINO

Ante esta Intendencia se ha presentado con escrito don Eulogio Z. Díaz, propietario de una fracción de campo ubicada en la 4.a sección del Departamento y que tiene por límites: al Norte y Oeste don Vidal Díaz y Arias y al Sur y Este con Primo Díaz y más campo del postulante, solicitando permiso para desviar una senda de paso que atraviesa, dividiendo en dos partes el referido campo, estableciéndola por el límite Sur y Sureste y comprometiéndose á construir á su costo en la cañada existente en ese punto, donde sea necesario, un baden de piedra picada y cordones rústicos y á dejar el ancho de diez y siete metros que le corresponde como camino vecinal, antes que el nuevo camino sea librado al servicio público.

Y en cumplimiento de lo prescripto por el Código Rural y disposiciones del decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911, y de la circular del Ministerio del Interior de fecha 22 del mismo mes, que establece: *Que los vecinos tienen el derecho de oponerse á la gestión promovida sobre supresión ó modificación de camino público, y que deben también solicitarse informes de los comisarios de policía y de los maestros de escuela de la sección ó secciones respectivas*, se hace esta publicación por el término de treinta días. — San José, Julio 29 de 1914. — *A. Pan*, Intendente. — *Blas C. Martínez*, Secretario.
214-v.sep.1.o.

INTENDENCIA M. DE TACUAREMBO

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de treinta días para la realización de los trabajos de numeración de puertas y nomenclatura de calles y avenidas de esta ciudad, dispuestos por resolución de la Honorable Junta Económico-Administrativa de este Departamento de fecha 30 de Julio ppdo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ajustarse al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría á disposición de los interesados, y se recibirán hasta el día 12 de Septiembre próximo á las 15 horas. — Tacuarembó, Agosto 12 de 1914. — *Juan B. Zóboli*, Secretario.
301-v.sep.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1914, á las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO OTERO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1471, y doña EMMA TORRENS, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 623.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
360-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO OTERO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Convención número 1420, y doña MARIA LIZARRAGA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Convención número 1420.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
354-v.ag.29.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTRO, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1415, y doña EVARISTA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Misiones número 1509.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
361-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RIBA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña MARIA ELENA PARADELLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1482.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
362-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MONTANO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Piedras número 562, y doña FRANCISCA MORALES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Piedras número 482.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
368-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO CARLOS LAUVET, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Marsella, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña MARIA DEL CARMEN COKES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
336-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMILIANO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1470, y doña VICTORIA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Alzáibar número 1269.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel* Oficial del Estado Civil.

337-v.ag.28.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ELISO SUSANICHE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1326, y doña SEGUNDA PAREDES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1326.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

338-v.ag.28.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ZIGNAGO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 877, y doña JUANA GUASCH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle San José número 885.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

363-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO PUENTES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 1292, y doña SOFIA ELVIRA LUXARDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro De María número 9 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

357-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUSIÑOL ROQUE, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión constructor, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Soriano número 880, y doña JUANA DIONISIA ALMEYRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Soriano número 880.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

339-v.ag.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NUÑEZ CIBILS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 1039, y doña OLIVIA AIRALDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas el Plata número 1224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

340-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ARDITO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1334, y doña ISABEL MARI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 1541.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

341-v.ag.28.

En Montevieo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VAZQUEZ RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Soriano número 1559, y doña MARIA DEL ROSARIO CABAL MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

342-v.ag.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SERVETTO MITRE, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1383, y doña SARA ESTHER SERVETTI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1493.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

369-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO SAMARRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1363, y doña JUANA CARMEN PALENZONA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1738.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

355-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO BIANCHI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión pedicuro, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Rincón número 694, y doña ISABEL POVEDA LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1723.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.*

330-v.ag.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILISBERTO ROSETE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Tajes número 1760, y doña CONCEPCION CORRALES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

364-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAINARDI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Carmona, domiciliado en la calle Madrid número 1337, y doña ISIDORA ROJAS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle César Díaz número 1231.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

358-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Pampas número 2223, y doña GUMERSINDA NAVARRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Figueroa número 1965.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

343-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle General Luna número 1365, y doña NIEVES MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Asunción número 1515.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

344-v.ag.28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESTEVEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Canelones número 765 (4.a sección), y doña JUANA CARMEN BENISCELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle General Flores s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

345-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1914, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO LESINA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Industria número 12, y doña MARIA BRIANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliado en el Barrio Porvenir.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo

denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
346-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1914 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COTELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle José Pedro Varela s|n., y doña ISABEL PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Comercio número 108 a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como la manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
347-v.ag.28.

En Montevieo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO DELMAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad francés, nacido en la Provincia de Caor, domiciliado en la calle Navarro Chico s|n., y doña LUCIA ANA TORRES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle 18 de Julio número 397.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
348-v.ag.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL FERRANTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 2584, y doña HERMINIA DEMARCOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 26a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
365-v.sep.2.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1914, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIANO ALVES PEREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad brasileño, nacido en Piratiny (Brasil), domiciliado en el Camino Suárez número 86, y doña RITA DE SOUZA MASCARENHAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en la ciudad de Pelotas (Brasil), domiciliada en la calle Agraciada número 2903.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
349-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL ANTONIO CARLOS BARROS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1283, y doña DELIA COTELO POSADA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Uruguayana número 150.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
350-v.ag.28.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORNELIO LESLIE VAN DOMSELAAR, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaná número 2004, y doña ANNE MARIE APESTEGUY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1943.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
351-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VITUREIRA, de 24 años de edad, de estado viudo, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1484, y doña ESTHER CARMEN MASELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 965.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
331-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VIERA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en la calle Cerrito número 73, y doña ELVIRA BAGNASCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1370.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
332-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CABRAL BRITO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Justicia número 2273, y doña NATIVIDAD FRANCIS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 1114.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
333-v.ag.27.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 20 del mes de Agosto del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VIONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña JUANA FELICIA RICHARD, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.
366-v.sep.2.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILISBERTO LAURENTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), domiciliado en la calle Manuel Haedo número 23, y doña MERCEDES PERFECTA PALA SORT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Manuel Haedo número 23.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
352-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO LUIS DIAZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1327, y doña CLOTILDE PEREYRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1327.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
353-v.ag.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Hausmann número 15, y doña DOLORES GARCIA GAMBON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
367-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO CLEMENTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Justicia número 2150, y doña JOSEFA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
359-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BELLINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Colonia número 1919, y doña CORINA BELLINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Inca 2156.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
356-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULO GUALCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alesandria, domiciliado en la calle Coquimbo número 67, y doña MARIA ZUNINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
334-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PATRONE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle General Pagola número 1883, y doña LUISA BURGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 335-v.ag.27.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren dueños ó poseedores de una fracción de terreno de 2699 metros cuadrados 43, destinada á la apertura de la calle Oficial, que se encuentra al Oeste del Camino Larrañaga en el Rincón del Buceo, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 543, á estar á derecho en el juicio que por expropiación de la mencionada fracción ha iniciado la Intendencia Municipal, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Oficio.—Montevideo, Julio 27 de 1914.—*Domingo E. Gonzalez,* Actuario. 203-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, recaída en el juicio seguido por la sucesión de don Francisco E. Cabrera contra doña Petrona Osorio sobre ejecución de hipoteca se hace saber al público que el día 28 de Agosto próximo venidero de dos á tres de la tarde, en el vestíbulo del Juzgado de este Departamento y con asistencia del alguacil y actuario del mismo Juzgado, el martillero don Antonio María Fernández procederá á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo situada en Pintado, de este Departamento, duodécima sección judicial, compuesta de ciento ochenta y cuatro hectáreas, nueve mil ochocientos sesenta y siete metros cuadrados, que lindan al Norte con la sucesión de Carmen Osorio de Tegería; Sud, herederos de Felipe Hernández (hoy Pedro Gómez), camino nacional de por medio, y Este, arroyo de Pintado. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Florida, Julio 28 de 1914. — *Anselmo Bollasina,* Escribano Público. 217-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber: Que se ha decretado la quiebra del comerciante de este departamento en acopio de frutos del país y lechería don Pedro A. Bonilla, ordenándose el arresto del mismo, la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica y la prohibición de hacer pagos ó entregas al fallido, bajo las sanciones legales, designándose el término de noventa días para que se presenten todos los acreedores con los justificativos de sus créditos ante este Juzgado. A los efectos legales y de acuerdo con lo establecido por el artículo 1558 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Maldonado, Agosto 6 de 1914.—*Antonio Staynaro,* Escribano. 289-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se cita, llama y emplaza á don Anaurelino de Souza, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos sucesorios de don Francisco García Rodríguez y Francisca Muniz, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 14 de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 306-v.nov.19.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á doña Raquel y doña Rebeca Inda, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 129 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado don José L. Minetti, por petición de herencia y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que proceda según la ley—Paysandú, Julio 6 de 1914.—*Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 147-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Leonidas Fossati Rosselli, en los autos sucesorios de Rudecindo Silva, Francisca Salayeta, Baldivio Silva y Enrique Silva, se cita y emplaza á los herederos Rudecindo Silva, doña Justa Silva de Lujambio, don Telésforo y don Bonifacio Silva ó á sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí ó por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen. — Rocha, Julio 5 de 1914. — *Juan Cendán,* Escribano. 168-v.oc.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión "ab intestado" de Gumersindo Fernández (a) "Mariano Guerra", á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 24 de 1914. — *Juan Cendán,* Escribano. 2519-v.ag.31.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, en los autos sucesorios de Adelaida Silvera, se cita y emplaza á Joaquín, Rudecindo, Severiano, Teodora y Sandalia Pereyra, ó sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. —Rocha Junio 19 de 1914. — *Juan Cendán,* Escribano. 2516-v.ot.14.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Rodríguez de Fernández, se cita y emplaza á doña María Magdalena, doña Graciana y doña Rufina Fossati Rosselli y en los autos sucesorios de Isabel Fernández o sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—Rocha, Abril 1.o de 1914.—*Juan Cendán,* Escribano. 2361-v.sep.3.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha presentado el doctor don Gabriel Anollés solicitando la homologación del concordato extrajudicial que á continuación se transcribe: "En Montevideo, á treinta de Abril de mil novecientos catorce, los acreedores de don Gabriel Anollés, comerciante de Rivera, acuerdan: 1.o) Consentir que dicho comerciante faculte al señor Pascual Quartino para que por cuenta y orden del mandante liquide en la forma que más convenga á los intereses en juego el activo de su casa comercial de Rivera. 2.o) Consentir igualmente que dicho señor reparta á prorrata el producto líquido obtenido, entre los acreedores de la casa comercial de que se trata, quienes en el acto de recibir la parte que les corresponda, otorgarán recibo por chancelación de cuentas. 3.o) En la carta orden que el señor Anollés dirigirá al liquidador señor Pascual Quartino hará las siguientes declaraciones: A) Que el referido activo lo entregará en debida forma y en conformidad con el que figura en el "Estado" que con fecha 31 de Enero ppdo. envió á los señores Comaschi, Castro y Cía. y que las diferencias que pudiese haber las cubrirá en metálico. B) Que sus únicos acreedores son los que figuran en el "Estado" mencionado en el anterior inciso y que si más tarde apareciese alguno ó algunos, será de su exclusiva cuenta el arreglo que correspondiere. C) Además siempre que los acreedores del concordato celebrado el 14 de Mayo de 1912 no reciban la suma íntegra que les corresponde el señor Anollés se compromete á abonarles la diferencia que resulte á su favor y á nombre de los señores Comaschi, Castro y Cía., con la garantía solidaria del señor Héctor Eguia Puentes, en dos vales á seis y doce meses de plazo, respectivamente, á contar desde la fecha en que se otorgue la carta de pago. 4.o) El señor Gabriel Anollés, junto con el señor Héctor Eguia Puentes, por las obligaciones que respectivamente contraen, firmarán con las modificaciones contenidas en estas cláusulas, por duplicado, la carta dirigida al señor Pascual Quartino, una para este señor y otra para los acreedores, que se depositará en la Secretaría de los Importadores y Mayoristas de la Bolsa de Comercio. 5.o) Oportunamente se repondrá el sellado correspondiente. 6.o) Esta acta será también depositada en la Secretaría de los Importadores y Mayoristas de la Bolsa de Comercio. Para constancia de lo convenido se labra la presente en la fecha *ut-supra.* Comaschi, Castro y Cía., $ 893.08; Zulc Raedier, 610.05; Guerín y Cía., 212.03; Rosi y Cía., 68.73; A. Gilbert é hijo, 431.50; L. Liberty Deque, 394.84; Juan Campodónico hijo, 499.55; Juan Restelli (hijo), 56.72; Ledoux, Aldabe y Cía., 478.89; Modesto Rodríguez, 87.80; Pedro F. Falco, 72; Ramos Seisdedos y Cía., 52.37; Caffera y Escalante, 106.84; García, Gabaldo y Cía., 23.05; Tedeschi y Cía., 21.71; Fábrica Nacional de Sombreros, 67.69; Lorenzo Simondino, 27.75; T. Ribara, 787.58; Juan A. Maestro, 155.77; Sestino Monocci, 178.75; J. De Lille y Cía., 122.41; Starico y Cía., 33.78; Carlos Pfeiff y Cía., 588.29; Colomar Ferreiro y Cía., 171.68; Hoz, Dávila y Cía., 10.66; Ricardo Algorta, 52.80; Farell hermanos, 253.38; Prada, Bervegillo y Cía., 265.87; Frugoni y Cía., 187.18; Calveiro y Cía., 601.89; J. G. García é hijo, 89.33; R. Guides y Cía., 37.54; Marcelo Cavilla, 90.13; Juan José Palau, 23.08; Marexiano y Cía., 83.31; Luisa R. de Sundberg, 77.08; F. D. Faig, 14.00; Santiago Guido, 410.52; Gainza y Cía., 444.00; L. Tusso y Cía., 114.00; Novo, Cerro, Agostinelli y Cía., 275.23; Francisco J. Marquez, 29.66; César Valentini, 10.22; Dominoni, Getti y Cía., 196.25; A. Gaumendi Roig, 33.05; Compañía General de Ropa Blanca, 517.42. Asimismo se hace saber que don Umberto Pisciottano ha sido nombrado síndico para entender en esta gestión.—Rivera, Julio 22 de 1914.—*Arturo Vivas Cerantss,* Escribano. 304-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Leonidas Fossati Rosselli, recaída en los autos "Lorenzo Cuiligotti, homologación de concordato preventivo judicial", á los efectos del artículo 1530 del Código de Comercio, se convoca á los acreedores de dicho comerciante para que concurran á la reunión que tendrá lugar en este Juzgado el día cinco de Septiembre entrante á las 3 p. m., á efecto de ocuparse del balance y del concordato propuesto por el deudor.—Tacuarembó, Julio 31 de 1914.—*Carlos Escayola* (hijo), Actuario. 288-v.sep.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION

(Sayago)

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á quien se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en esta sección, calle Doctor Pena entre Castro y Oficial, con frente al Sudoeste, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Intendencia Municipal de esta Capital por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Sayago, Junio 13 de 1914. — *Julio Arizaga,* Juez de Paz. 2477-v.sep.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Depto. DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Enrique Young ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 7 de la manzana número 44, ubicado en la calle Paysandú esquina Salto, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1914. — *Pedro B. Farías.* 134-v.oct.20.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Guillermo Young ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 6 de la manzana número 44, ubicado en la calle Paysandú entre Salto y Tacuarembó, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1914. — *Pedro B. Farías.* 133-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dpto. DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Luis Mongrell ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 2 de la manzana número 45, ubicado en la calle Tacuarembó entre las de 18 de Julio y Montevideo, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Junio 15 de 1914. — *Pedro B. Farías.* 2508-v.oc.24.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Luis Mongrell ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 1 de la manzana número 45, ubicado en la calle Tacuarembó esquina Montevideo, ángulo Norte, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Junio 15 de 1914. — *Pedro B. Farías.* 2509-v.oct.24.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dto. DE MALDONADO

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Vicente Dorrego, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 229-v.nov.3.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Agustín Dhó, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 225-v.nov.3.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Tomás Silva, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 227-v.nov.3.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve doña Martina Torres, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 228-v.nov.3.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Serafín Clavijo, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 226-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPTO. DE TREINTA Y TRES

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Faustino Pérez y á todo el que se considere con derecho á un solar de terreno de la manzana número 39, ubicado en la calle Basilio Araújo, entre las calles Simón del Pino y Avelino Miranda de la planta urbana de esta villa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado el señor Procurador Oficial de la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Treinta y Tres, Julio 14 de 1914.—*Julián Goyoaga,* Juez de Paz. 140-v.oct.21.

COMERCIALES

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público en general que he prometido vender á don Feliciano D. Barreneche la parte que me corresponde en la casa de comercio establecida en la Estación Menezes, Departamento de Artigas, y que giraba bajo la razón social de Goñi y Muguruza. Quedará á cargo del activo y pasivo que me corresponde el comprador señor Barreneche. — Salto, Agosto de 1914. — *Cecilio Muguruza.* — *Feliciano D. Barreneche.* 324-v.sep.12.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en genral que he contratado vender á favor de los señores Héctor Valdastri y hermano la fiambrería sita en la Avenida General Flores número 161 a, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 20 de 1914. —*Lino Sassi.* 322-v.sep.10.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Juan T. Mengotti con fecha 14 de Agosto del corriente año, se disolvió de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Grandi y Trabal Hermanos, quedando á cargo de todo el activo y pasivo don Francisco Grandi. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 20 de 1914. — *Francisco Grandi.* — *Juan A. Ramón, José E. y Antonio M. Trabal.* 313-v.sep.9.

Disolución y formación de sociedad

Por conclusión de contrato ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de almacén de hierros y anexos tenían establecida bajo la firma de Sala y Cía., la señora Juana Vilardebó de Sala y su hijo don Antonio Sala en la calle Piedras número 567, pasando el activo y pasivo á la nueva sociedad establecida con la misma firma de Sala y Cía., entre los hermanos don Antonio y Pedro Mateo Sala, según las escrituras otorgadas ante el escribano don José Durán y Vidal el 15 del corriente mes. — Montevideo, Agosto 20 de 1914. — *Antonio Sala.* — *Pedro M. Sala.* 316-v.sep.9.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 15 del corriente Agosto, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, disolvimos la sociedad que en el ramo de taller mecánico, herrería, fábrica de camas y anexos teníamos constituída en esta plaza bajo la firma de Malugani Hermanos y Compañía. El activo y pasivo social queda á cargo de los señores Francisco y Pablo Malugani, excepción hecha del taller y sección mecánica, cuyo activo y pasivo, á contar desde el 28 de Febrero último, los toma á su cargo el señor Juan Malugani. A los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 20 de 1914. — *Juan Malugani.* — *Francisco Malugani.* — *Pablo Malugani.* 315-v.sep.9.

Promesa de venta

He prometido vender á los señores P. M. Sabarroz todas las existencias de mi casa de comercio situada en la Cuchilla de Cañas (Departamento del Salto). Todos los que tengan créditos contra esta casa pueden presentarlos á la misma dentro del término de 30 días á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Cuchilla de Cañas (Departamento del Salto), Agosto 19 de 1914. — *Viuda de Noble.* 310-v.sep.8.

Promesa de venta

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don José Cabanelas mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Constitución números 2496|500, esquina Santa María, y notifico á los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa dentro del término de 30 días, de conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 18 de 1914. — *Juan Jorge.* 323-v.sep.12.

Disolución de sociedad

Habiéndose disuelto la sociedad que en los ramos de fabricación de alpargatas y trenza de yute teníamos establecida en la calle Reducto número 143a y que giraba bajo la razón de Germán Botti y Compañía, ha quedado á cargo del activo y pasivo de ese negocio el socio don Julio Mestre, lo que se hace saber para que todo aquel que se considere acreedor de dicha sociedad se presente dentro del término legal en la calle Daymán número 1215, á los efectos de su pago. — Montevideo, Agosto 18 de 1914. — *Germán Botti.* — *Julio Mestre.* 302-v.sep.7.

Al público y al comercio

Participamos al comercio que hemos prometido vender al señor Angel B. Dall'Orso la lechería que tenemos establecida en la calle Piedras número 487, denominada "La Fermé". De acuerdo con lo dispuesto en la ley de Septiembre de 1904 se llama á los acreedores para que concurran á percibir el importe de sus créditos dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación de este aviso. — Montevideo, Agosto 17 de 1914. — *León Juan Ferrari y Cía.* — *Angel B. Dall'Orso.* 314-v.sep.9.

Disolución de sociedad

Con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería giraba en el Verdún de este departamento, bajo la razón "Fumero y Compañía", constituída por Agustín Fumero y Lorenzo Castro, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el señor Lorenzo Castro. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Minas, Agosto 17 de 1914. — *Agustín Fumero.* — *Lorenzo Castro.* 317-v.sep.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Luis Balsa y José Vidal las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 21 de Septiembre número 322, esquina Libertad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 17 de 1914. — *Inocencio Zononi.* 300-v.sep.7.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Melquiades Albernás todas las existencias del establecimiento de mi propiedad denominado "Hotel Español", que tengo establecido en esta ciudad, calle General Flores esquina Joaquín Suárez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren con derecho para que dentro del término que expresa la citada ley se presenten con los justificativos del caso, á reclamarlos.— Tacuarembó, Agosto 14 de 1914. — *Juan Trinidad* (hijo). 325-v.sep.24.

Disolución y formación de sociedad

Se participa al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano don Federico Prando ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Basso, González y Compañía, habiendo el socio don Manuel Vidal vendido á sus consocios Vicente Basso, José Suárez Blanco y Vicente González toda la parte que en dicha sociedad le correspondía, quienes se hicieron cargo de todo su activo y pasivo y constituyeron una nueva sociedad bajo la firma de Basso González y Suárez, explotando el establecimiento denominado "Splendid Hotel". De acuerdo con lo preceptuado por el Código de Comercio y la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Agosto 13 de 1914.—*Basso, González y Suárez.* 287-v.sep.3.

Promesa de venta

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á don Carlos Turon Camy mi casa de comercio denominada "Café Apolo", situada en la calle Misiones número 1467. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días.—Montevideo, Agosto 13 de 1914. —*Teodoro Faccelli.* 286-v.sep.3.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Cecilio García y Luis Bernasconi las existencias de mi casa de negocio sita en el pueblo Santiago Vázquez, calle del Puente de la Barra, 23.a sección policial. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 12 de 1914. —*Jaime Lloveras* (hijo). 282-v.sep.3.

Venta de peluquería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al público en general que con esta fecha vendí á don Eduardo Susena mi casa de comercio en el ramo de peluquería, situada en la calle 8 de Octubre número 354, emplazando á todos mis acreedores por el término legal para que pasen á cobrar sus deudas por la referida casa.—Montevideo, Agosto 12 de 1914. — *Adolfo Torres.* 279-v.sep.2.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Villarejo, Etchechurry y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Benito Villarejo y Luis Coll, los que continuarán con la firma de Villarejo y Cía.—Montevideo, Agosto 12 de 1914.—*Villarejo y Cía.* 281-v.sep.2.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, he contratado vender á favor de don José Luis Fontana el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en el Camino Nacional á Las Piedras, frente á la Avenida Lezica, Colón, de este departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 12 de 1914. — *Camilo García.* 280-v.sep.2.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra Antonia G. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía.
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Comesaña Adolfo
Cuinat Graciana D.

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis
González Mariano
Gumila y Juan

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Lantes Angel A.
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.
Perera y Touriz

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Scoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan I.

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Bordabehere Apeles
Clausen y Cía.
Joanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é Hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Bron
Caprario Eduardo
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Doto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
G. Jonhston Campbell Lda
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía.
Magariños Aberto S.
Nery Angusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hnos.
Tálice Alejandro
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez
Mondoutey y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
José R. Romeu
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
Fernández Germán

Colonia

Dallabona Lino
José Rivas

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Mondoutey y Cía.
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Agosto 1.o de 1914.

248-pte.1016. *J.as Olivera.* V.o B.o: *Sorín.*

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o Rural núm. 7...	Rincón del Cerro	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 28...	La Capillita (P. Toledo).	M.	15 Febrero 1915
2.o Rural núm. 27...	Estación Manga	M.	16 Agosto 1914
	CANELONES		
1.o 2.o grado núm. 17.	San Ramón	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 2....	Piedra Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 7...	Cerrillos	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 14...	Paso de Canelón Chico..	V. y M.	31 Agosto 1914.
1.o Rural núm. 25...	Costa del Tala	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 28...	Canelón Grande	V. y M.	31 Agosto 1914.
2.o Rural núm. 37...	San Rafael	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 43....	Pedrera	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 4....	Barrancas Coloradas ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	31 Mayo 1915
2.o 2.o grado núm. 7..	La Paz	V. y M.	14 Agosto 1914
2.o 2.o grado núm. 3..	Santa Lucía	V. y M.	31 Agosto 1914
2.o 2.o grado núm. 11.	Pando	V. y M.	31 Agosto 1914
	SAN JOSE		
1.o 2.o grado núm. 5.	Libertad	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 5....	Jesús María	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Tala de C. Quemada...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Colonia Supervielle	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Puntas de Cagancha ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Puntas de Gregorio ...	M.	31 Agosto 1914
1.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 26...	Cautivo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
	FLORES		
2.o Rural núm. 9....	Costa de San José.....	M.	31 Agosto 1914
2.o Rural núm. 12...	Costa del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Calzada de Maciel	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Villasboas	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 14...	Totoral	M.	31 Marzo 1915
	FLORIDA		
2.o 2.o grado núm. 6.	Ciudad	M.	31 Agosto 1914
2.o 2.o grado núm. 5.	Isla Mala	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 10...	Timotes	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Escobilla	M.	31 Agosto 1914
2.o Rural núm. 16...	Polanco del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Illescas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 25...	Villavieja	M.	31 Agosto 1914
2.o Rural núm. 36...	Zanja del Medio	M.	31 Agosto 1914
2.o Rural núm. 37...	Talita	M.	31 Agosto 1914
2.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o 2.o grado núm. 38	Sarandí Grande	V. y M.	31 Octubre 1914
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Los Tapes	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 23...	Antonio Herrera	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Capilla de Farruco	V. c.y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rolón	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Blanquillo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33...	La Paloma	V. c.y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Tejera	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
	MINAS		
1.o Rural núm. 2....	Puntas de Cebollatí ...	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 3....	San Francisco	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Gaetán	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 6....	Barriga Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Gutiérrez	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 17...	Estación Solís	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 16...	Solís	M.	31 Agosto 1914
2.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Perdido	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 21...	Lorencita	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Sauce de Olimar Chico.	V. y M.	31 Mayo 1915

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Paso de la Cantera	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Sarandí	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Cañeras de Carapé	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos ...	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Calera del Rey	V. y M.	31 Diciembre 1914
	ROCHA		
1.o Rural núm. 5....	Castillos	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 10...	Ceibos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Maturrango	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 34...	Abra de Alférez	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 31...	Horquita de Castillos...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Sierra de los Rochas ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 24...	La Carbonera	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos..	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis.....	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 47...	Paso de la Arena	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 46...	Barrio Otamendi	V. y M.	31 Agosto 1914
	TREINTA Y TRES		
2.o Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalito ...	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
2.o 2.o grado núm. 13.	Pueblo Vergara	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3....	Isla Patrulla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Puntas de los Ceibos ..	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Pavas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cañada de las Piedras .	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22..	Paso de la Atahona ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Gadea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Colonia Rivara	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Rincón de los Yerbalitos	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 43...	Blanquillo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Cuchilla de Dionisio ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 27...	Higuerones	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Laureles	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Olimar Chico	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Balijas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 7....	Tres Islas	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 15...	Aceguá	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 22...	Arbolito	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 36...	Chacras de Melo	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 44...	San Servando	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 54...	Barrio Mendoza	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 1....	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Puntas de Quebracho...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Rincón de la Urbana...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	El Minuano	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 39...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 47...	Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros.....	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 52...	Chacras	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 1.er grado núm. 2.	Melo	M.	30 Septiembre 1914
1.o Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1914
	TACUAREMBO		
1.o 2.o grado núm. 5.	Santa Isabel	V.	31 Agosto 1914
1.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 37...	Cuchilla de Tacuarembó.	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 42...	Cuaró	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira......	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3....	Paso del Borracho	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4....	Paraíso	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Cuchilla de Peralta ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12....	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15....	Cuchilla La Palma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Aldea	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sauce Solo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Paso de Bonilla	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Batoví	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Costa de Achar	M.	31 Diciembre 1914
	RIVERA		
2.o Rural núm. 26...	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Puntas del Cuñapirú ..	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 43...	Curticeiras	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Yaguarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Carpintería	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Puntas de Manguera ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Buena Orden.........	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Hospital	M.	31 Mayo 1915

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 28...	Mangueras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Paso de Goyré	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 12...	Extramuros	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 46...	Motaojo	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 22...	Lunarejo	V. y M.	31 Diciembre 1914
	ARTIGAS		
1.o 2.o grado núm. 1.	San Eugenio	V.	31 Agosto 1914
2.o Rural núm. 2....	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Ejido de Santa Rosa ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Ricardiño	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Tres Cerros del Arapey.	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Zanja Jacot	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Itacumbú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Parada Francia	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Tres Cruces	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 32...	Punta de Tres Cruces ..	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 6....	Yacaré	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 1....	Paso del Campamento..	V. y M.	31 Mayo 1915
	SALTO		
1.o 2.o grado núm. 13	Belén	V.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 16...	Sopas	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 25...	Paso del Parque	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o 2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Mataojo Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Sauce Chico	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Curupí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Sarandí Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 9	La Blanqueada	M.	30 Sepbre. 1914
	PAYSANDU		
2.o 2.o grado núm. 1.	Ciudad	V. y M.	31 Agosto 1914
1.o Rural núm. 14...	Pueblo Porvenir	M.	31 Agosto 1914
1.o Rural núm. 19...	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 41...	Puntas de Cangüé	V. y M.	31 Enero 1915
2.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Quebracho	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sacra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro Portón	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Soto	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 31...	Sauce de Buricayupí...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 12...	La Palma	M.	31 Diciembre 1914
1.o 1.er grado núm. 15.	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 27...	Laureles	M.	31 Agosto 1914
1.o Rural núm. 28...	Coladeras	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 9....	Sánchez	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Mataojo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	LloVedoras	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Averías	M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 1.	Fray Bentos	V. y M.	31 Marzo 1915
	SORIANO		
2.o Rural núm. 17...	Coquimbo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Cabelludo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Monzón	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	San Martín	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador.	V. y M.	31 Mayo 1915
	COLONIA		
1.o Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 24...	Colonia Española	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 45...	Minuano	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 15...	Tres Esquinas	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Miguelete	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	C. Española (Sauce)...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Estación Barka	V. y M.	31 Diciembre 1914

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios: pero que si se presentaran uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá sumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

236-pte.625.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio la disolución de la firma que en esta plaza giraba bajo la razón social de González, Crossi y Cía. en los ramos de perfumería, mercería al por mayor y menor y anexos á los ramos, así como la promesa de venta de as existencias y activo de dicha sociedad á favor de don Ramón González. A los efectos de lo preceptuado por el Código de Comercio y la ley de 26 de Septiembre de mil novecientos cuatro se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten en el domicilio social, calle Río Negro número 1370, con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días. — Montevideo, Agosto 10 de 1914. — *Ramón González.* 274-v.ag.31.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad que con casa de remate teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Zabala número 1368, quedando con el activo y pasivo el socio don Omar A. Pintos, según así aparece de la escritura que con fecha 31 de Mayo último autorizó el escribano don Enrique Acosta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1914. — *Omar A. Pintos.* — *Eduardo Alberto Montautti.* 275-v.ag.31.

Disolución y formación de sociedad

Participamos que con fecha 8 del corriente los socios de la firma "García, Gabaldo y Cía." de esta plaza, hemos convenido, por la separación del socio Víctor Gabaldo, disolver la sociedad, constituyendo otra con todos los otros socios con la firma de "García, Scarci y Compañía", la que se hará cargo del activo y pasivo de la disuelta. A los efectos previstos por la ley de la materia, hacemos este emplazamiento por el término legal. — Montevideo, Agosto 10 de 1914. — *García, Gabaldo y Compañía.* — Domicilio: Misiones número 1366. 272-v.ag.31.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Señora se ha disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad constituída por "Alberto Traverso y Cía., y relativa á la casa de comercio que en los ramos de café y restaurant está establecida en la calle Pérez Castellanos número 1591, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor José Scotto. Los que tengan créditos contra la expresada casa pueden concurrir á cobrarlos al mencionado local. — Montevideo, Agosto 8 de 1914. — *Alberto Traverso.* — *José Scotto.* — *Rodolfo González Vila.*
276-v.sep.1.o.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he comprado la relojería y joyería que giraba en esta ciudad bajo la firma de Francisco Scorza. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los acreedores de dicha casa se presenten á ésta á percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1914. — *Jaime Montaner.*
271-v.sep.11.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que he vendido al señor Juan Viviani mi negocio en los ramos de café y restaurant denominado "La Puerta del Sol", ubicado en esta ciudad, calle Reducto número 193. Se hacen estas publicaciones de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. Los que se consideren acreedores pueden presentarse dentro de los 30 días con los justificativos respectivos al comercio precitado.—Montevideo, Agosto 7 de 1914.—*Sebastián Barrios.* 268-v.ag.31.

Al comercio y al público

Por el presente se hace constar que don Antonio Bogliolo ha contratado vender á favor de don Francisco Baccino los útiles y demás pertenencias del negocio que el suscripto tenía en esta ciudad en el ramo de carnicería en la casa de la calle Miguelete número 1969, casi esquina Inca; así que el que tuviera algo que reclamar podrá dirigirse á la casa calle 18 de Julio número 1771, donde le será abonado su crédito. Esta publicación se hace á los efectos de la ley. — Montevideo, Agosto 7 de 1914. — *Antonio Bogliolo.—Francisco Baccino.*
265-v.ag.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de los señores Negreira y Cía. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Uruguay número 1249, esquina á la de Yi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 7 de 1914. — *Antonio Laurino.* 266-v.ag.28.

Al comercio y al público

Con fecha 31 de Julio del corriente año ha quedado disuelta la sociedad industrial fotográfica que en el ramo de fotografía giraba en esta plaza y de la que formaban parte los señores R. Lancis, F. García, A. Canto y F. D. Faig. — Montevideo, Agosto 7 de 1914. 264-v.ag.28.

Al público y al comercio

Participamos que la firma social que giraba en la casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 1807 con el nombre de Rego y Cereceda, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Vicente Cereceda. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todo el que se considere acreedor de la extinguida firma para que se presente dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, que le será cancelado.—Montevideo, Agosto 7 de 1914.—*Rosendo Rego.—Vicente Cereceda.* 262-v.ag.28.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que por escritura que el día 3 del corriente autorizó el escribano don Benito J. Montaldo, he vendido á don Domingo Silva la mitad que me correspondía en la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de Silva, Mestre y Compañía. El activo y pasivo queda á cargo de la nueva sociedad que la forman los señores Domingo Silva y Ataliva Silva Mestre, continuando el comercio con la misma firma social antes referida.—Melo, Agosto 6 de 1914.—*Domingo Devincenzi.*
303-v.sep.18.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he convenido con don Felipe Teixeira venderle mi casa de comercio que tengo establecida en Mangrullo, 3.a sección de Rivera. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que mis acreedores concurran á dicha casa de comercio dentro de los 30 días á percibir el importe de sus créditos. — Rivera, Agosto 6 de 1914. — *Agapito J. Carneiro.* 256-v.ag.27.

Disolución de sociedad

Habiéndose disuelto la sociedad que en el ramo de café y billar teníamos establecida en la calle Sarandí número 346 y giraba bajo la razón social de Zamora y Balsas, ha quedado á cargo del activo y pasivo de ese negocio el socio don Domingo Balsas, por lo que se hace saber á todo aquel que se considere acreedor de dicha sociedad, se presente dentro del término de la ley en la misma casa á los efectos de su pago.—Montevideo, Agosto 5 de 1914. —*Domingo Balsas.* 257-v.ag.27.

Venta de peluquería

Por el presente participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Apolinario Elía la peluquería que tengo establecida en la calle Buenos Aires número 223. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1914. — *Vicente Ferraco.* 253-v.ag.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber, á los efectos legales, que en virtud de escritura otorgada el 17 de Julio del corriente año ante el escribano Manuel R. Alonso, ha quedado disuelta amigablemente la sociedad que giraba bajo la firma de "Courtoisie y Cía., en el negocio de zapatería denominado "Franco-Española", que existe en esta ciudad, calle 18 de Julio número 849, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Augusto Courtoisie y Domingo Efissalde, habiéndose constituído una nueva sociedad en la misma fecha 17 de Julio y por escritura ante el mismo escribano Alonso, con la denominación de "Augusto Courtoisie y Compañía".—Montevideo, Agosto 5 de 1914.—*Courtoisie y Cía.* 252-v.sep.7.

Disolución de sociedad

Se hace saber que de común y amigable acuerdo se ha declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de "Carballo y Peraro", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio don Enrique Caballo.—Montevideo, Agosto 4 de 1914.—*Juan R. Peraro.*
258-v.ag.27.

Disolución de sociedad

Con esta fecha y de común acuerdo, por escritura pública ante el escribano señor José M. Latorre se ha disuelto la sociedad que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas giraba bajo la firma de Antonio Soane y Santiago Arias, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Santiago Arias. Todo el que se considere con derechos debe presentarse en el término de ley.—Montevideo, Agosto 3 de 1914.—*Antonio Soane y Santiago Arias.*
259-v.ag.27.

Almacén vendido

Prevengo al comercio que he prometido vender á los señores Juan y Eduardo Vaccaro la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fué de mi hijo Miguel Charles, establecido en la calle Miguelete número 1552, esquina Minas, rogando á todos los que se consideren acreedores pasen sus cuentas con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 1.o de 1914. — *Carlos Charles.*
220-v.sep.1.o.

Venta de carnicería

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á don Juan López Llorente la carnicería que tengo establecida en la calle Guaviyú número 24. Todos los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus créditos dentro de los treinta días de la fecha en que se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1914. — *Antonio Angel Berrutti.*
213-v.sep.1.o.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Deolindo Pérez las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería y anexos, establecida en Cerro Chato de Yaguarí (7.a sección del Departamento de Rivera).—Cerro Chato de Yaguarí, Julio 20 de 1914.—*Coriolano Machado.* 270-v.ag.31.

Al comercio y al público

El que suscribe hace saber que ha vendido á Federico Reardeu las existencias de la casa de comercio que tenía establecido en Sauce. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1914. — *Domingo M. Abreu.*
311-v.sep.8.